

**Prospecto de Información al Público Inversionista**

**AFIRCOR**

**Afircor, S.A. de C.V.,**  
**Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda**

## **APARTADO "A"** **INFORMACIÓN GENERAL**

### **Denominación Social**

Afircor, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. ("El Fondo")

### **Clave de Pizarra**

AFIRCOR.

### **Clasificación**

Corto Plazo. **El Plazo Promedio de Revisión de Tasa** deberá ser entre 1 y 180 días.

### **Modalidad**

Abierta. El Fondo tiene la obligación de recomprar las acciones representativas de su capital social o de amortizarlas con activos objeto de inversión integrantes de su patrimonio, a menos que conforme a los supuestos previstos en este prospecto, se suspenda en forma extraordinaria y temporal dicha recompra.

### **Series Accionarias**

El capital social autorizado del Fondo esta dividido series accionarias que representan el capital fijo sin derecho a retiro y el capital variable. El capital variable del Fondo puede ser adquirido por personas físicas en 7 series accionarias, personas morales en 3 series accionarias y personas morales exentas de Impuesto Sobre la Renta (en adelante ISR) en 2 series accionarias.

Más información en ESTRUCTURA DEL CAPITAL Y ACCIONISTAS apartado B.3 inciso b).

### **Domicilio Social del Fondo**

Hidalgo Pte número 234, Séptimo piso, Colonia Centro,  
Monterrey Nuevo León, México, Código Postal 64000.  
Teléfono (81) 83 18 39 00 y 01 800 623 4763

### **Página electrónica (Internet)**

[www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx)

[www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx)

**Fecha de Autorización del Prospecto:** 11 de Agosto 2009

Oficio 152-/77770/2009

Expediente CNBV.152.212.25 (4916)

### **Denominación Social de la Sociedad Operadora:**

Fondos de Inversión Afirme, S.A. de C.V.,  
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.  
Hidalgo Pte número 234, Séptimo piso, Colonia Centro,  
Monterrey Nuevo León, México, Código Postal 64000.  
Teléfono (81) 83 18 39 00 y 01 800 623 4763

### **Días y Horarios**

El horario en que el Inversionista podrá solicitar sus órdenes de compra de acciones del Fondo será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hora del tiempo del Centro de México.

Las órdenes de venta podrán solicitarse sin un plazo de anticipación. La ejecución y liquidación de la venta se realizará el tercer jueves ó el día hábil inmediato anterior, en caso de ser inhábil.

Para más información ver en **POLÍTICAS DE COMPRA/VENTA DE ACCIONES** del apartado B.2 inciso b

### **Responsabilidad de la Información**

La información contenida en el presente prospecto de información es responsabilidad del Fondo.

### **Protección de las Inversiones**

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)

### **Obligaciones**

La Operadora, y las Distribuidoras no tienen la obligación de pago en relación con el Fondo. En tal virtud, la inversión del Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio

**Prospecto de Información**

La versión actualizada del presente prospecto de información puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) [www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx) y [www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx).

El Fondo es filial de Fondos de Inversión Afirme, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

**AVISOS IMPORTANTES**

**Artículo 79 del la Ley del Mercado de Valores: “ Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”**

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad”.**

## APARTADO “ B ”

### INDICE

#### **B.1 OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS**

- a) Objetivos y horizonte de inversión**
- b) Políticas de inversión**
- c) Régimen de inversión**
  - i) Participación en instrumentos financieros derivados*
  - ii) Estrategias temporales de inversión*
- d) Riesgos de inversión**
  - i) Riesgo de mercado*
  - ii) Riesgo de crédito*
  - iii) Riesgo de liquidez*
  - iv) Riesgo operativo*
  - v) Riesgo contraparte*
  - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado*
  - vii) Riesgo legal*
- e) Rendimientos**
  - i) Gráfica de rendimientos*
  - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales*

#### **B.2 OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD**

- a) Posibles adquirentes**
- b) Políticas para la compra/venta de acciones**
  - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes*
  - ii) Ejecución de las operaciones*
  - iii) Liquidación de las operaciones*
  - iv) Causas de posible suspensión de operaciones*
- c) Montos mínimos**
- d) Plazo mínimo de permanencia**
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista**
- f) Prestadores de servicios**
  - i) Sociedad operadora*
  - ii) Sociedad distribuidora*
  - iii) Sociedad valuadora*
  - iv) Otros prestadores*
- g) Costos, comisiones y remuneraciones**

#### **B.3 ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**

- a) Consejo de administración de la Sociedad**
- b) Estructura del capital y accionistas**
- c) Ejercicio de derechos corporativos**

#### **B.4 RÉGIMEN FISCAL**

#### **B.5 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

#### **B.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

#### **B.7 INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **B.8 INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **B.9 PERSONAS RESPONSABLES**

#### **B.10 ANEXO I.- CARTERA DE INVERSIÓN**

## **B.1 Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados.**

### **a) Objetivos y horizonte de inversión**

El Fondo busca facilitar la participación de sus inversionistas en el mercado de valores de deuda.

El Fondo deberá satisfacer las demandas de todos aquellos inversionistas que busquen obtener atractivos rendimientos y disponibilidad mensual de su dinero, para lo cual se estructurará un portafolio de inversión que se integre con instrumentos de deuda a cargo del gobierno federal, estatal y municipal; de instituciones bancarias y privadas.

El objetivo del Fondo es buscar ofrecer a sus inversionistas rendimientos netos competitivos y comparables con los rendimientos a plazo de un mes ofrecidos por mesas de dinero; descontando los impuestos y comisiones correspondientes a la serie adquirida. La referencia de rendimientos en el mercado primario, con un plazo mensual puede ser consultada en la página de [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

El inversionista tendrá disponibilidad de los recursos el tercer jueves de mes, pero es recomendable que permanezca en el Fondo al menos 360 días para evaluar el desempeño del mismo.

Por la estructura de series accionaria el Fondo esta orientado a que participen en él, inversionistas pequeños, medianos y grandes, ya sean personas físicas, morales y morales no sujetas a retención del ISR.

El principal riesgo asociado a este Fondo es el riesgo de mercado, el cual se detalla en RIESGOS DE INVERSIÓN del Apartado B.1; inciso d); subíndice i)

El perfil de riesgo de este portafolio es de riesgo medio - alto.

### **b) Políticas de inversión**

El Consejo de Administración a través del Comité Operativo de Inversiones (en lo sucesivo "COI"), se apoyará para seleccionar los valores que integran el portafolio del Fondo.

Las inversiones en valores se realizarán principalmente en instrumentos denominados en pesos, aún y cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en udis (unidades de inversión) y/u otras monedas.

El Fondo participa de manera activa en la administración de los activos, buscando aprovechar oportunidades que se presenten en el mercado para tratar de incrementar el rendimiento. Es decir, si claramente se identifica una oportunidad de comprar y/o vender un instrumento en el mercado, o de recomponer la estructura de la cartera, el Fondo podrá realizar las operaciones necesarias siempre y cuando se de cumplimiento al régimen de inversión de este prospecto y a las disposiciones normativas aplicables. La participación activa en la administración de activos conlleva a exposiciones de riesgo mayores.

Para determinar la estrategia de inversión del Fondo se deberán considerar principalmente:

El análisis que muestren el entorno económico a nivel nacional e internacional; y  
Las expectativas de liquidez del Fondo.

Para la selección y adquisición de los valores, será necesario evaluar principalmente:

- La tasa de interés y el plazo de revisión de tasa; variables de importancia en función de la clasificación del Fondo y de la expectativa del comportamiento del mercado;
- La calificación crediticia del emisor; para conocer el grado de certeza del pago de los intereses y del capital de los emisores; y
- La bursatilidad del valor, es decir que tanto se opera el valor en el mercado y que tan rápido se puede comprar y vender.

El Fondo podrá adquirir acciones de sociedades de inversión siempre y cuando éstas invierta solo en instrumentos de deuda; tenga una calificación de crédito al menos de AA y de mercado hasta 3, de acuerdo a la escala homologa para sociedades de inversión ver inciso d) de este apartado; y que la liquidez que ofrezca no sea mayor a 35 días.

El Fondo podrá operar con los siguientes valores:

- 1.- Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV)
- 2.- Los que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC)
- 3.- Los valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en esta fracción.
- 4.- Los valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el punto 3 anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.
- 5.- Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia en el punto 3 anterior, incluido el Banco Central Europeo.
- 6.- Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- 7.- Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- 8 Los instrumentos financieros derivados, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y del Valores (CNBV). La inversión en instrumentos financieros derivados solo será posible si se da cumplimiento al capítulo séptimo, Administración Integral de Riesgos, de la Circular Única de Sociedades de Inversión.
- 9.- Los valores bancarios denominados como estructurados y/o notas estructuradas. Estos son instrumentos financieros que tiene capital protegido, es decir que nunca se podrá recibir al vencimiento una cantidad menor a la inversión realizada. El rendimiento de estos instrumentos es variable ya que éste está en función o depende del comportamiento de un indicador del mercado (nivel de tasa de referencia, tipo de cambio, inflación etc.) llamado activo subyacente.

El escenario más adverso para estos instrumentos que garantizan el capital invertido, es que una vez invertido en monto a un plazo determinado; el monto invertido en estos instrumentos estructurados no genere intereses.

El Fondo podrá comprar instrumentos estructurados solo referenciados a activos subyacentes, que cumplan con el objetivo del Fondo, tasa de interés, inflación y tipo de cambio. Quedan excluidos los para el Fondo los subyacentes en instrumentos de renta variable.

El Fondo no podrá operar con activos objeto de inversión o valores que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su Sociedad Operadora o su Distribuidora; y con los demás que la CNBV desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

Se exceptúan del régimen de inversión los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo consorcio empresarial al que pertenezcan las Sociedades Operadoras, salvo, aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el punto 4 de este inciso; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

El Fondo podrá invertir hasta **un 100 %** del activo total de Fondo, en valores emitidos, aceptados o avalados por alguna entidad del mismo consorcio empresarial o financiero al que pertenezca el Fondo, la Operadora y/o las Distribuidoras. La inversión en estos instrumentos deberá sujetarse con apego a la política y régimen de inversión del Fondo.

#### Política de Liquidez del Fondo

De acuerdo al objetivo del Fondo y para hacer frente a la recompra de acciones derivadas de la venta de los inversionistas, el Fondo contará por lo menos con el 15% de sus activos totales en valores con un plazo de vencimiento menor a tres meses y/o con instrumentos de deuda de fácil realización.

#### **La política de diversificación del Fondo tiene como criterios base los siguientes:**

**Diversificación en base Riesgo Crediticio:** El Fondo podrá operar con instrumentos de deuda emitidos en mercados nacionales y extranjeros.

El Fondo también podrá invertir en otros instrumentos emitidos por emisores diferentes al Gobierno Federal, hasta en un 100% de activo total del Fondo.

El Fondo deberá adquirir en su mayoría valores emitidos, avalados o aceptados por el Gobierno Federal, instituciones de crédito y los emitidos por empresas privadas con calificación AAA. La calificación mínima que podrán adquirir el Fondo será A- (A menos) o las correspondientes equivalencias en emisiones de corto y largo plazo.

El Fondo para poder lograr una reducción a su riesgo crediticio, deberá diversificar su portafolio de inversión.

La diversificación tiene como límites los parámetros de inversión establecidos en el régimen de inversión de este prospecto.

La diversificación del portafolio, con excepción de los valores emitidos por el Gobierno Federal el cual define como un emisor con cero riesgo de crédito, evitará elevadas concentraciones de inversión en un solo emisor.

Para conocer el riesgo de crédito de los emisores y/o emisiones, en el mercado existen las Calificadoras de Valores las cuales dictaminan y determinan los niveles de riesgo de crédito de éstos.

**Diversificación en base al Riesgo de Mercado:** El Fondo determinará una estructura de valores que le permitan ordenar sus vencimientos y liquidaciones de acuerdo al objetivo del Fondo; a su clasificación; a su régimen de inversión y a su calificación.

La estructura de valores que integren el portafolio, de acuerdo a la tasa de interés, tendrá como base a los valores que revisen tasa de interés. La estructura de portafolio deberá tener una revisión efectiva de tasas de interés entre 1 y 180 días naturales.

La cartera deberá estar conformada en su mayoría por valores con un horizonte de inversión de corto plazo. No se descarta la posibilidad de inversiones con un horizonte mayor al corto plazo, las cuales deberán ser siempre con valores de alta bursatilidad o alta operación en el mercado; y de un rendimiento que justifique la inversión realizada.

La diversificación implica invertir en varios instrumentos con diferentes emisores, plazos y riesgos.

Para conocer la diversificación del portafolio, consulte la cartera de inversión en la página de Internet, o comuníquese a la Operadora.

### c) Régimen de Inversión

El régimen de inversión se sujetará a lo siguiente:

MAX MN

#### **Porcentaje de inversión en relación al Activo Total**

1 El Fondo estará representado por activos objeto de inversión, incluyendo cuentas por cobrar derivadas de operaciones de venta de activos al contado que no le hayan sido liquidadas y los intereses devengados acumulados no cobrados sobre los activos integrantes de la cartera. 96%

2 La inversión en valores de una misma emisora o entidad financiera; incluyendo las operaciones pendientes de liquidar, préstamo y reporto sobre valores y operaciones con instrumentos financieros derivados, no podrá exceder del 40%

La suma de inversiones en emisoras o entidades financieras que representen en lo individual más del 15% del activo total de Fondo, no podrán exceder en su conjunto 60%

Se exceptúan de los límites señalados en este punto los valores o instrumentos:

- Señalados en inciso b) Políticas de Inversión ; numerales 4, 5 y 6
- Emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y Banco de México.
- Las acciones representativas del capital de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.
- Los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV); y certificados de depósito, con un plazo menor o igual a un año; así como los depósitos de dinero a la vista que mantengan con una institución de crédito.

3 El Fondo no podrá invertir en obligaciones subordinadas convertibles en acciones. 0%  
15%

4 La inversión en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

5 Valores emitidos , aceptados y avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora 100%

6 La inversión en valores emitidos por el Gobierno Federal, podrá ser hasta el 100% del activo total del Fondo. 100%

7 La inversión en Valores **NO** Gubernamentales (Gobierno Federal), podrá ser de hasta el 100%

Y en los porcentajes máximos que en su caso se establezca de acuerdo a lo siguiente:

7.1)La inversión en Valores Privados Nacionales, no podrán exceder en su conjunto 100%

7.2)La inversión en valores que se encuentren listados en SIC, podrá ser de hasta el 100%

7.3)La inversión en valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, así como los emitidos por los bancos centrales de los países mencionados, incluido el de la Comunidad Europea, podrá ser hasta 75%

7.4)La inversión en acciones de otros Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda podrá ser; siempre y cuando dichas sociedades de inversión no inviertan a su vez en otras sociedades de inversión, de hasta el 75%

75%

7.5) La inversión en valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el párrafo anterior y que se negocien en dichos países, emitidos por Sociedades de Inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros podrá ser hasta	
7.6) La inversión en valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca, podrá ser hasta del	75%
7.7) La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera podrá ser hasta del	75%
8) En operaciones de reporto, el Fondo se regirá por las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando no contravengan el régimen de inversión establecido y podrá invertir hasta	50%
9) El Fondo podrá celebrar operaciones de préstamo de valores, con un plazo no mayor a 30 días, hasta por el	50%
10) El Fondo podrá celebrar operaciones de reporto y préstamo de valores con una misma contraparte hasta por el	40%
11) La inversión en valores de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Sección de Valores del RNV, podrá ser de hasta	100%
12) La inversión en instrumentos denominados como Notas Estructuradas podrá ser	100%
13) La inversión en valores y en instrumentos financieros derivados no podrá exceder	40%

### **Límite respecto al Activo Neto**

14) El límite máximo de valor en riesgo ( Var de mercado) respecto del activo neto del Fondo, no podrá ser superior al	0.10%
--	-------

### **Porcentaje de inversión respecto a la misma emisión o serie**

15) La inversión en valores de una misma emisión o serie que haya sido colocada en el mercado, será del	20%
---	-----

No son objeto de este límite los:

- Señalados en el inciso b) Políticas de Inversión, numerales 4,5 y 6;
- Emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos; y por Banco de México.
- Los emitidos por instituciones de crédito cuyo plazo de vencimiento sea igual o menor a un año.
- Los representativos del capital social de los Fondos de Inversión en instrumentos de deuda.

Tratándose de la inversiones en valores de una misma emisión o serie que realicen los Fondos de Inversión administrados por una misma Operadora, la inversión podrá ser hasta el	40%
--	-----

Los porcentajes de inversión señalados se computan diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el mismo día de operación; excepto el punto 14 de este inciso que se computa con respecto al activo neto; y el punto 15 de este inciso, el cual computa con relación al total de la emisión o serie de que se trate.

Del incumplimiento de los límites mínimos o máximos de inversión.

Si el Fondo no cubre o excede los límites mínimos o máximos aplicables conforme a su régimen de inversión, deberán observar lo siguiente:

Prospecto de Información al Público Inversionista de Afircor, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Actualización Octubre 2010.

I. Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.

II. Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, el Fondo deberán dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de su sociedad operadora y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la sociedad de inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la CNBV y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

#### ***i) Participación en instrumentos financieros derivados***

Para realizar inversión con instrumentos financieros derivados, es indispensable haber dado cumplimiento a las disposiciones del capítulo séptimo, Administración Integral de Riesgos, de la Circular Única de Sociedades de Inversión.

Los instrumentos financieros derivados serán de negociación con fines especulativos. Los subyacentes o activos financieros a los que estén relacionados los derivados deberán ser instrumentos o indicadores que den cumplimiento a la clasificación y régimen de inversión del Fondo, tal y como la tasa de interés de la TIIE, CETES, tasas de inflación o algún otro. Quedan descartadas como subyacentes las acciones de empresas. Índices de mercados bursátiles, precios de materias **primas** entre otros.

#### ***Advertencias***

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados, los cuales serán negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones de instrumentos financieros derivados (futuros, forwards, swaps y opciones) que realice el Fondo, deberán ser sobre subyacentes acordes con su régimen de inversión.

**Es importante destacar que portafolios con inversiones en instrumentos financieros derivados, incrementan el riesgo del Fondo respecto de los portafolios que no adquieran este tipo de instrumentos.**

Los riesgos a los que se esta expuesto el Fondo son:

- a) Riesgo de crédito o contraparte,
- b) Riesgo de mercado, y
- c) Riesgo de liquidez.

El Fondo a través de la diversificación medirá que sus niveles de riesgo crediticio o contraparte. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

Si la inversión en derivados se realiza en un mercado reconocido ( ejm Mex Der ) el riesgo de mayor se ve afectado por la volatilidad que presenten los factores de riesgo, tales como tasa de interés o tipo de cambio, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es bajo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado, se tiene un riesgo de contraparte. Es decir la institución financiera con la cual se ha operado. El Fondo solo podrá participar con intermediarios que se ubican principalmente en el nivel más de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA). En caso de que la calificación sea otorgada por alguna agencia calificadora a nivel internacional, ésta deberá ser al menos grado de inversión. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Es importante aclarar que cuando se realizan inversiones en instrumentos financieros derivados existe un efecto de apalancamiento. Es decir que el capital invertido puede ser muy bajo con respecto a las utilidades o pérdidas que se pueden obtener. Es importante mencionar que este tipo de riesgo se controla a través de la medida de Valor en Riesgo y seguimientos a las sensibilidades de las posiciones dentro del portafolio.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con una serie de políticas y procedimientos para estimar, monitorear y controlar estos riesgos y otros que pudieran surgir durante las operaciones.

Los límites de las inversiones que se realicen en instrumentos financieros derivados estarán determinados por el Valor en Riesgo total del portafolio así como por el Valor de Mercado de las exposiciones abiertas ("Mark to Market"), que son medidos de manera diaria.

### ***ii) Estrategias temporales de inversión***

El Fondo podrá adoptar estrategias temporales de inversión con el único fin de proteger los intereses de los inversionistas ante condiciones desordenadas del mercado.

Ante condiciones de volatilidad en tasas de interés u otros indicadores económicos y financieros, así como incertidumbre financiera, económica y política de carácter nacional e internacional, que pongan en riesgo el valor de las inversiones del Fondo, se podrán establecer estrategias temporales de inversión que minimicen los efectos negativos de la volatilidad en el valor de los activos del Fondo.

Por ejemplo:

En condiciones de alza de tasas de interés el valor de los activos en el mercado disminuye, la magnitud de esta disminución se incrementaron a medida que el plazo por vencer del instrumento es mayor. Por lo que ante condiciones de alza de tasas de interés; se podría establecer una estrategia temporal disminuyendo el plazo promedio de los activos que integran el Fondo de Inversión y minimizar el impacto sobre de disminución del precio de los activos.

El adoptar estrategias temporales de inversión puede modificar temporalmente la calificación, la clasificación e incluso exceder los límites del Var de mercado.

La implementación de políticas temporales de inversión en el Fondo, se harán de conocimiento de sus inversionistas a través de la página de Internet, y a través del estado de cuenta.

La información deberá contemplar la descripción de la estrategia de inversión implementada o a implementar y los motivos de su implementación; así como el tiempo estimado de implementación, si esto fuera posible; y las circunstancias que haría regresar a la política de inversión del Fondo.

La cartera de inversión del Fondo deberá indicar si este se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

Las inversiones del Fondo, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, podrán efectuarse fuera de los límites mínimos y máximos aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión del Fondo y que:

Se revele dicho evento al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica de internet de la sociedad operadora y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones.

Se ajusten al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales. Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la sociedad de inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites aplicables, deberá informarlo en forma inmediata al público y a la CNBV, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Si vencidos sesenta días naturales, el Fondo no se han ajustado a los límites aplicables, deberán dar aviso a la CNBV y a sus inversionistas a través de los medios señalados. Asimismo, si en virtud de lo anterior el Fondo determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la CNBV las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del consejo de administración del propio Fondo, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo de acuerdo a lo establecido en el apartado B.5 de este prospecto.

Si transcurridos los noventa días naturales, el Fondo no se han ajustado a los límites aplicables, se suspenderá la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

Si el Fondo no se han ajustado a los límites aplicables, a efecto de continuar colocando sus acciones entre el público, deberán hacer del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en este apartado y obtener constancia de ello.

La CNBV podrá negar las solicitudes de autorización para aumentar el capital social autorizado del Fondo, cuando éste exceda de manera reiterada los límites de inversión que les sean aplicables.

#### **d) Riesgos de Inversión**

En este apartado describe los principales riesgos a los que estará expuesto el Fondo.

Independientemente que el Fondo es una sociedad de inversión en instrumentos de deuda, que tiene un determinado objetivo, una clasificación y una calificación; siempre existen factores de riesgo asociados a sus inversiones. En función a estos riesgos, el Fondo tiene una posibilidad de que el valor de los activos que lo integran se vea afectado de manera positiva o negativa, generando plusvalías o minusvalías en la valuación; o ganancias o pérdidas en la inversión.

De estos factores el riesgo de mercado es el más relevante para el Fondo; ver inciso d.i) riesgo de mercado

En los mercados de deuda existen un gran número de instrumentos de inversión, los cuales son emitidos por diversos emisores, con diferentes niveles de calidad crediticia, de rendimiento, plazo y monedas; por lo que para cada uno de ellos existe un nivel del riesgo.

En el Fondo se llevará a cabo una estrategia de inversión y diversificación que tenga como límite de riesgo de la cartera una calificación homóloga de **AA 5**.

Donde:

**AA** Significa que el nivel de seguridad del fondo es alta, considerando la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio; de las fuerzas y debilidades de la administración; y de la capacidad operativa.

**5** El riesgo de mercado se interpreta como una sensibilidad de moderada a alta, respecto de la variación del precio de la acción ante condiciones cambiantes en el mercado.

Las inversiones que el Fondo realice, están sujetas a riesgos por fluctuaciones en las tasas de interés, tipo de cambio, solvencia del emisor de los valores y a los depósitos y retiros por parte de los inversionistas, aumentando o disminuyendo el riesgo por variaciones en el precio, la liquidez o en la composición de su cartera por lo que el patrimonio puede variar positiva o negativamente.

El Riesgo del Fondo, al operar en mercados del extranjero, podría incurrir en riesgos adicionales a los del mercado nacional, vinculados con el tipo de cambio, la operación, las distintas legislaciones aplicables a los valores, la liquidación, el régimen fiscal y otros que pudieran afectar adversamente el precio de las acciones del Fondo.

De acuerdo con las Disposiciones de Carácter General vigentes emitidas por la CNBV, el Fondo esta

expuesto a una riesgo por valuación, ya que deberá valorar los valores que formen parte de su cartera, cuyos emisores no los amorticen o no cubran total o parcialmente las obligaciones consignadas en ellos, utilizando precios actualizados para valuación proporcionados por el proveedor de precios con el que mantengan una relación contractual vigente apegándose en todo momento a los criterios de valuación.

**Por la naturaleza de las inversiones en valores de deuda, que son materia de este prospecto, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar tasas distintas a las que se obligan a cubrir los emisores, estando sus inversiones sujetas, por tanto, a ganancias o pérdidas, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado.**

**El desempeño pasado del Fondo en cuanto a rendimientos otorgados de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.**

Los Riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo se detallan a continuación:

***i) Riesgo de mercado***

El Fondo tiene como límite máximo de VaR o valor en riesgo 0.10% del valor del activo neto; el Var será calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 260 días, con un horizonte temporal de un días por ser un Fondo clasificado como de mediano plazo y un con un nivel de confianza del 95%.

El VaR o valor en riesgo es un indicador estadístico que nos indica la posible minusvalía o pérdida máxima que puede presentar los activos netos del Fondo, en un periodo de tiempo definido y un con un nivel de confianza dado.

La metodología seguida para estimar el VaR o valor en riesgo de un portafolio a partir de la información de mercado puede ser resumido en los siguientes pasos:

- 1) Identificar los factores de riesgo que impacten la posición.
- 2) Generar los escenarios de simulación para las variaciones en tasas y/o precios.
- 3) Valuar la posición a la fecha de análisis con valores de mercado.
- 4) Valuar la posición a la fecha de análisis con valores simulados.
- 5) Estimar la tabla de pérdidas y ganancias de las simulaciones con respecto al valor de mercado.
- 6) Generar la tabla de frecuencias.
- 7) Obtener el histograma de frecuencias.

El VaR se ha calculado con el método histórico, el cual como su nombre lo dice utiliza series históricas de un periodo determinado.

Con las variaciones de los factores de generadores de riesgo, se determina la respectiva valuación de los activos, generando una serie de valores simulados ante cada uno de estos escenarios; de ahí se obtiene la ganancia o pérdida respecto del valor real del portafolio y se construye la distribución estadística de las mismas.

El Fondo, del 01 de enero al 15 de noviembre del 2007, ha observado un VaR o valor en riesgo máximo y promedio de 0.043% y de 0.013% respectivamente.

El Fondo, del 01 de enero al 30 de junio 2008, ha observado un VaR o valor en riesgo máximo y promedio de 0.1393% y de 0.0468% respectivamente. Es importante considerar que estos resultados corresponden a la clasificación de mediano plazo, donde el Var es calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 260 días, con un horizonte temporal de siete días por ser un Fondo y un con un nivel de confianza del 95%.

Es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación del portafolio del Fondo, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

Es decir que ante cambios en tasas de interés, el valor de los activos se ve afectado, por lo que afecta el valor del portafolio del Fondo y por consecuencia el precio de la acción.

Por ejemplo: Si las tasas de interés suben, esto ocasiona que el precio de los instrumentos de deuda se vean afectados con una disminución en su precio, con el fin de ofrecer un rendimiento acorde a los nuevos niveles de tasa de interés del mercado con ello disminuye el valor del portafolio y por consecuencia el precio de la acción del Fondo.

El riesgo de mercado respecto de tasas de interés es menor a medida que el plazo promedio del Fondo sea menor.

Adicionalmente y si los activos se encontrasen denominados en otras monedas o divisas, entonces la exposición al riesgo de mercado también derivaría en una exposición al riesgo de tipo de cambio.

Es decir, el riesgo de mercado derivado de que las fluctuaciones en el tipo de cambio afectarán el precio de los valores que integran el Fondo denominados en monedas diferentes a la moneda nacional; y por lo tanto impactarán el precio de las acciones del Fondo

En este caso, si por ejemplo se tuvieran valores denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el tipo de cambio peso/dólar se deprecia, los valores denominados en dólares valdrían más en términos de la moneda nacional (pesos mexicanos) o si el tipo de cambio peso/dólar se aprecia, los valores denominados en dólares valdrían menos en pesos mexicanos.

El riesgo de mercado podrá ubicarse hasta en un **nivel 5 (cinco)**, de acuerdo a la escala de riesgo de mercado de la calificación homologa de Fondos de Inversión, la cual establece que la sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado **es de Moderada a Alta**.

**La escala homogénea de calificación del riesgo de mercado establecida por la autoridad en el mercado de Fondos de Inversión tiene un rango de 1 a 7 Donde:**

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 1 | <b>Extremadamente Baja</b> |
| 2 | <b>Baja</b>                |
| 3 | <b>Baja a Moderada</b>     |
| 4 | <b>Moderada</b>            |
| 5 | <b>Moderada a Alta</b>     |
| 6 | <b>Alta</b>                |
| 7 | <b>Muy Alta</b>            |

#### ***ii) Riesgo de crédito***

Se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúa el Fondo, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen

Una calificación **AA** indica que el nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es **alta**.

La escala homogénea de calificación del riesgo de crédito establecida por la autoridad en el mercado de Fondos de Inversión mide el nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es:

AAA	Sobresaliente.
AA	Alto.
A	Bueno.
BBB	Aceptable.
BB	Bajo.
B	Mínimo.

El Riesgo de Crédito lo podríamos definir como la certeza de pago del capital y de los intereses de la inversión, esta certeza de pago esta en función de quien es el emisor del instrumento y de su "salud" financiera para hacer frente a sus compromisos financieros; así como de la calidad y facilidad de realizar en efectivo las garantías del instrumento, si éstas existieran.

Actualmente existen empresas calificadoras de valores que están especializadas, autorizadas y reconocidas a nivel mundial para dictaminar la calidad y riesgo de crédito de los emisores e instrumentos emitidos en los mercados. Dado que el Riesgo de Crédito de un emisor o de un instrumento es dinámico en el tiempo, las empresas calificadoras realizan revisiones periódicas y emiten dictámenes actualizados de la situación actual del emisor o del instrumento.

Los dictámenes emitidos por las calificadoras de valores, los iniciales y los de revisión periódica, serán la base para determinar la selección y en su caso permanencia de los instrumentos que integren el portafolio del Fondo.

El Fondo podrá invertir en valores con una calificación de hasta de A- (A menos) o de calificaciones equivalentes de acuerdo a sus equivalentes en plazo.

### ***iii) Riesgo de liquidez***

Se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Este Riesgo de Liquidez ocurre cuando a precios de mercado no existen compradores interesados en adquirir instrumentos, por lo que ante la necesidad del Fondo de vender instrumentos, éstos se tendrán que ofrecer a precios por debajo del mercado, lo cual representaría una pérdida.

El riesgo de liquidez del Fondo se considera moderado, ya que la estructura del portafolio considera instrumentos de mayor plazo y menos bursátiles.

### ***iv) Riesgo Operativo***

Entendiéndose como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

El Fondo deberá como mínimo implementar controles internos que procuren la seguridad en las operaciones, que permitan verificar la existencia de una clara delimitación de funciones en su ejecución, previendo distintos niveles de autorización en razón a la toma de posiciones de riesgos

Es decir el riesgo en el que se puede incurrir producto de fallas en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

**El riesgo operativo del Fondo es bajo**, como resultado de los controles internos establecidos y del cumplimiento a los procesos de operación definidos en los manuales operativos del Fondo.

### ***v) Riesgo contraparte***

Riesgo al que estará expuesto el Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

Es decir que alguna contraparte o intermediario incumpla en el pago de los intereses o el capital una vez llegada la fecha de hacerlos efectivos.

El riesgo contraparte es bajo ya que en su mayoría la contrapartes deberá ser instituciones con la más alta calidad crediticia y/ o solvencia para dar cumplimiento a sus compromisos.

### ***vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado***

Las sociedades de inversión, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología

establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

La sociedad de inversión, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas y a través de la página de Internet [www.afirme.com.mx](http://www.afirme.com.mx)

El Fondo aplicó un diferencial del 2% de subvaluación en los días:

Fondo	Fecha que se aplico 2%
AFIRCOR	20 nov 2008.

#### **vii) Riesgo legal**

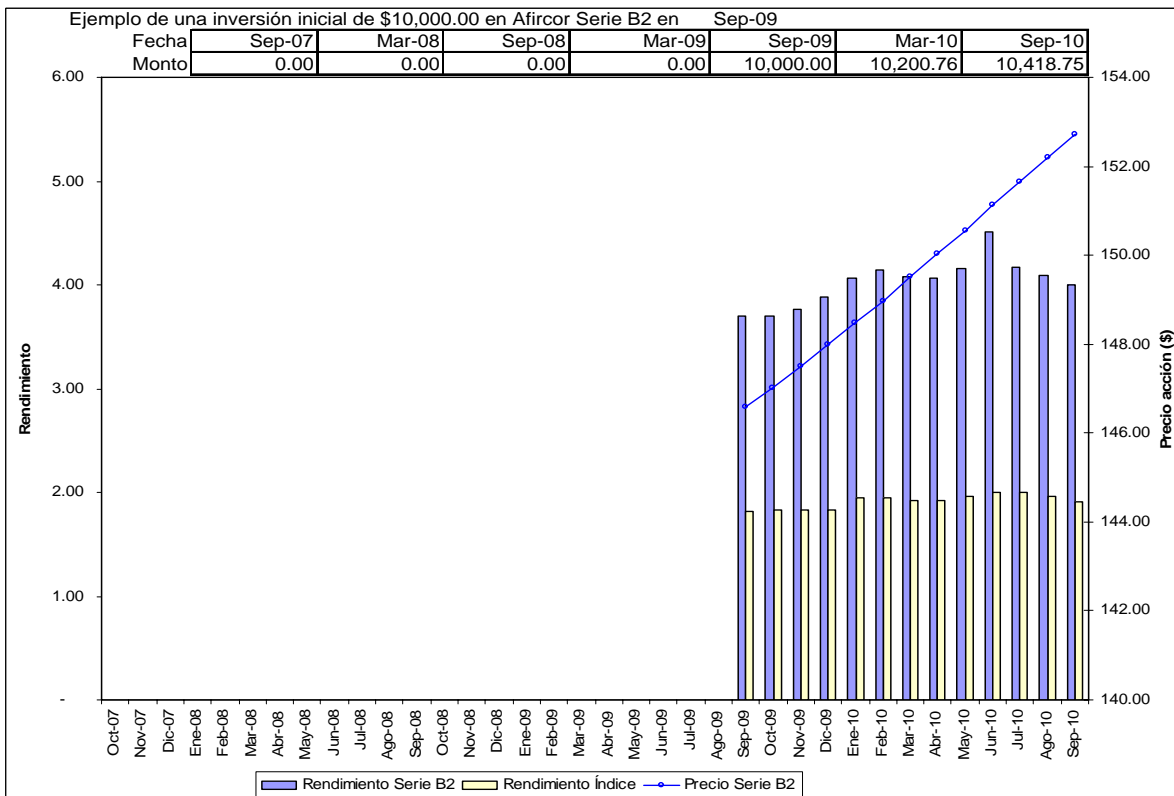
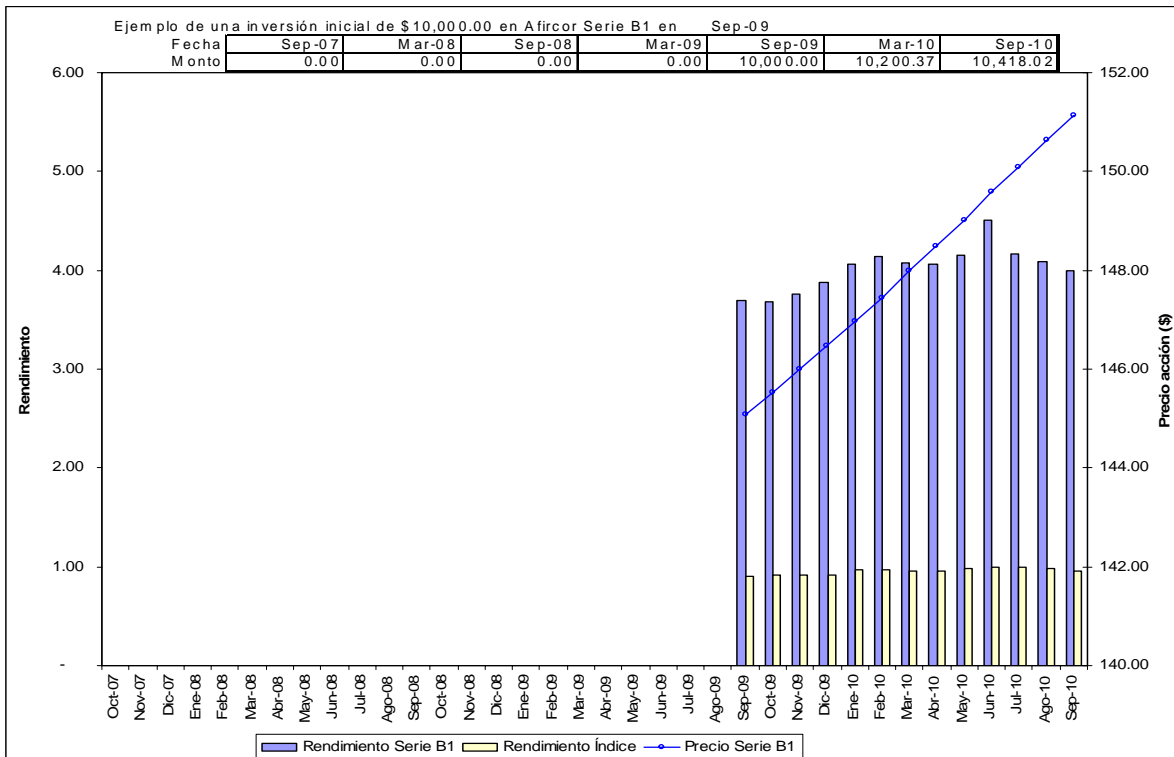
Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo de Inversión lleve a cabo.

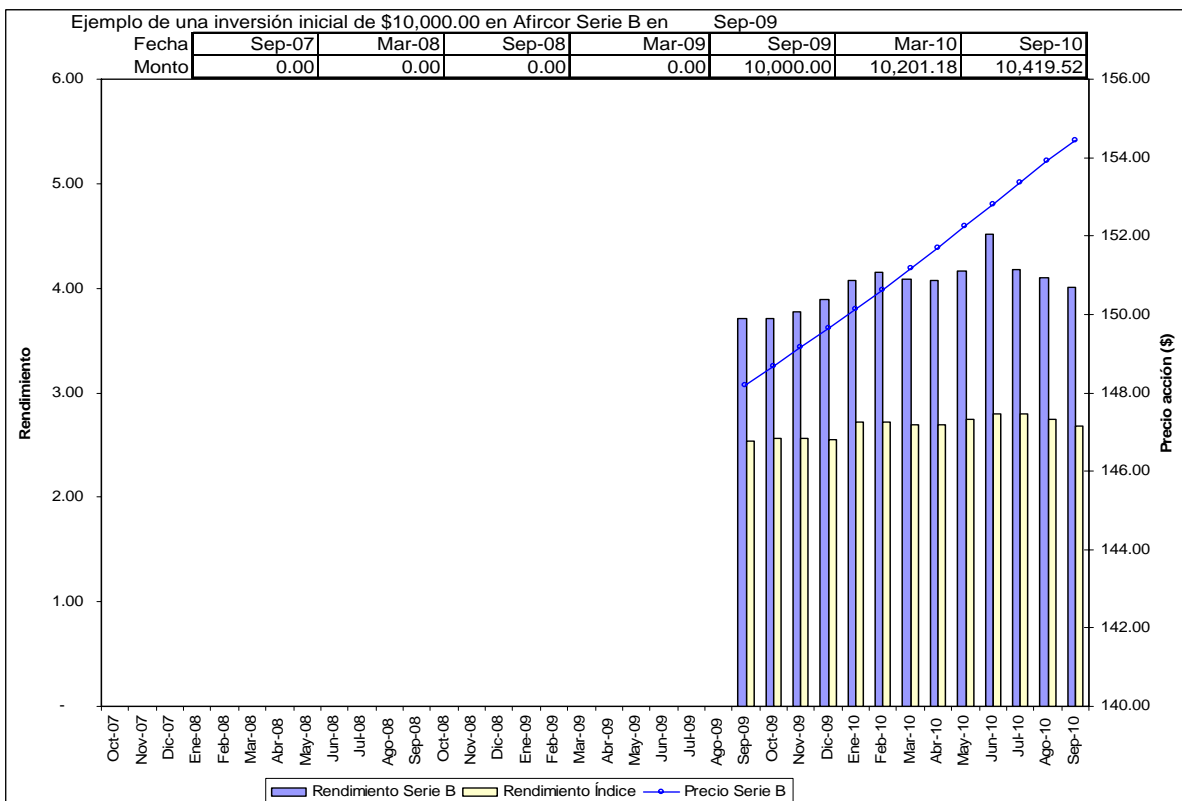
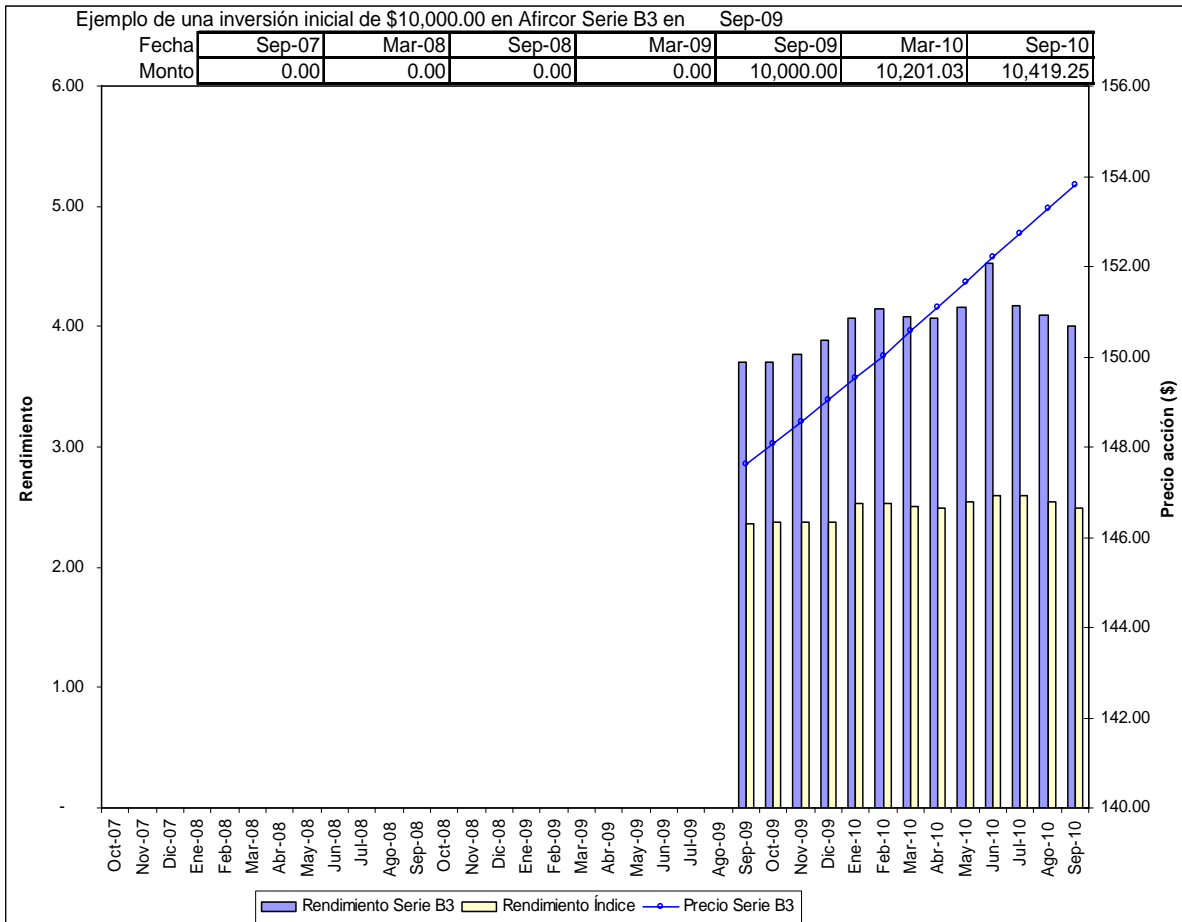
Debe entenderse como el riesgo al que se esta expuesto el Fondo, ya sea por el incumplimiento de la normatividad o disposiciones legales y administrativas aplicables a él.

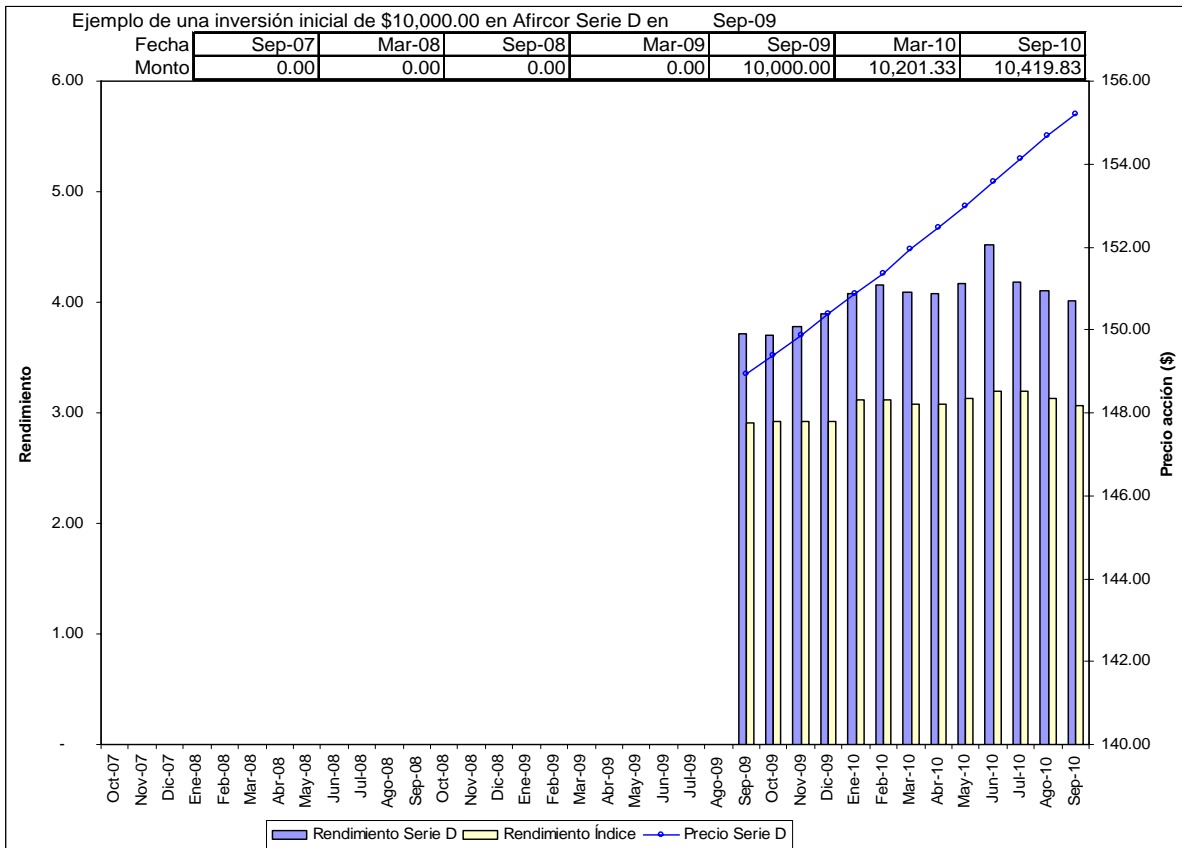
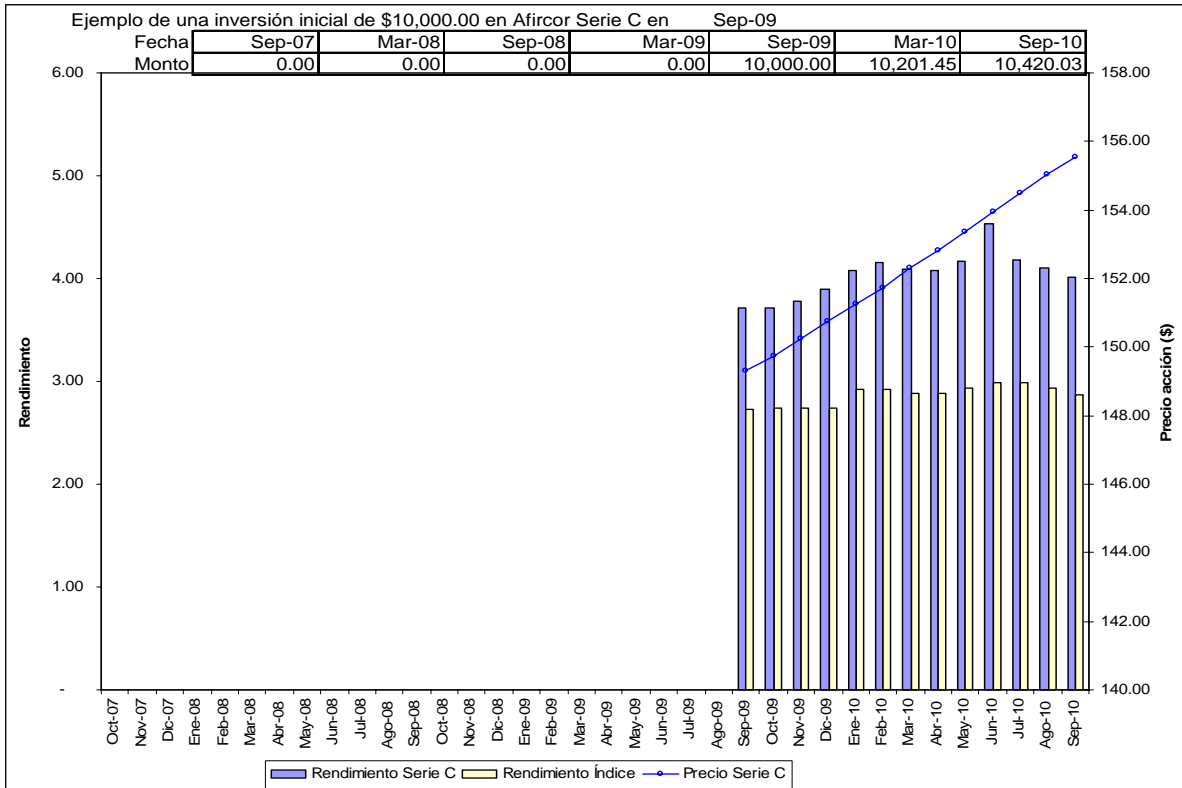
El riesgo legal al que esta expuesto el Fondo se considera bajo. La Operadora cuenta con controles internos de operación que contribuyen de disminuir el riesgo legal.

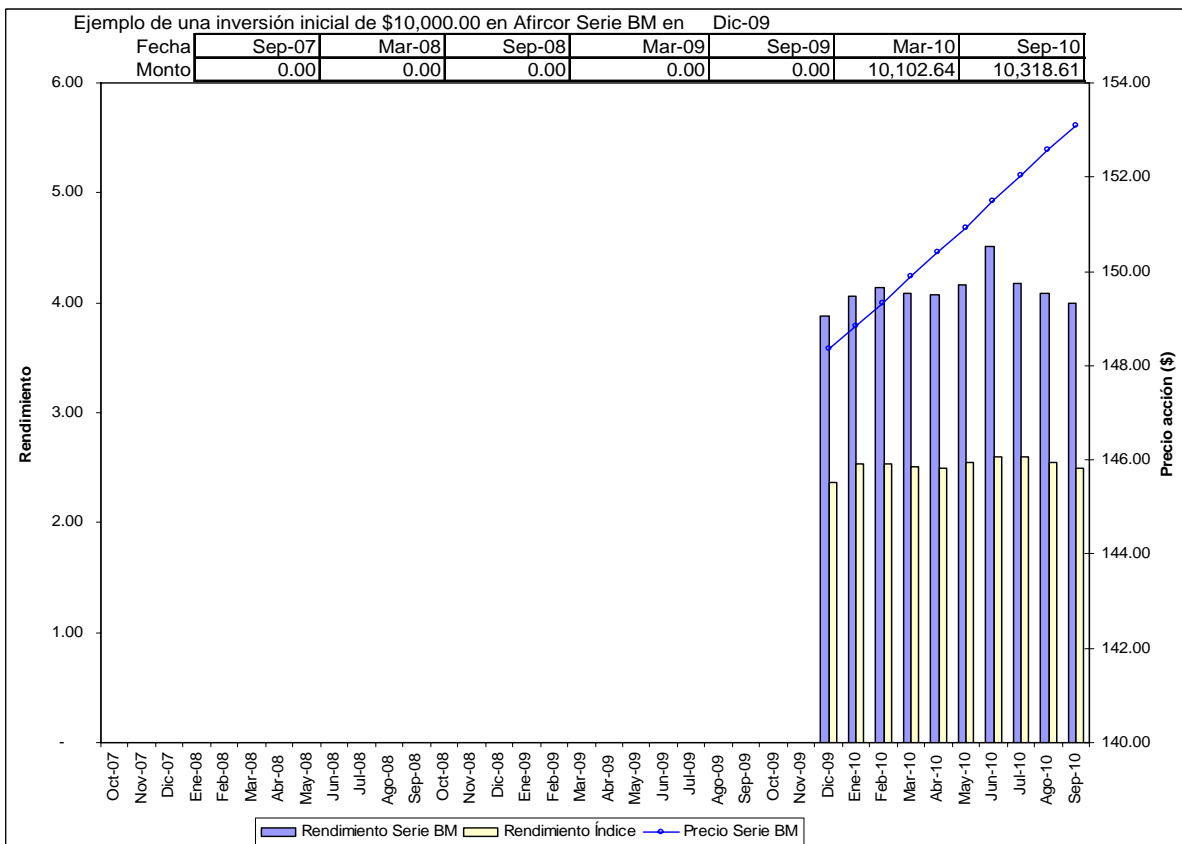
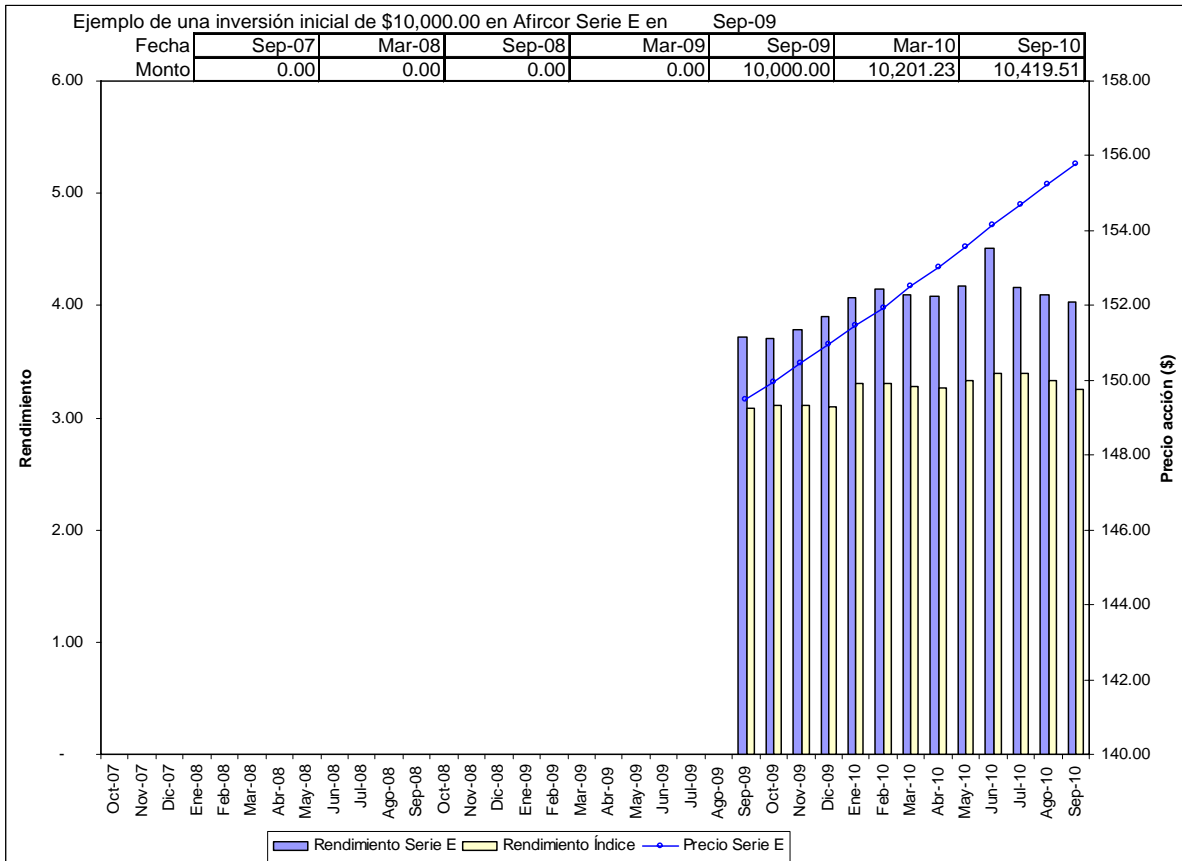
#### **e) Rendimientos**

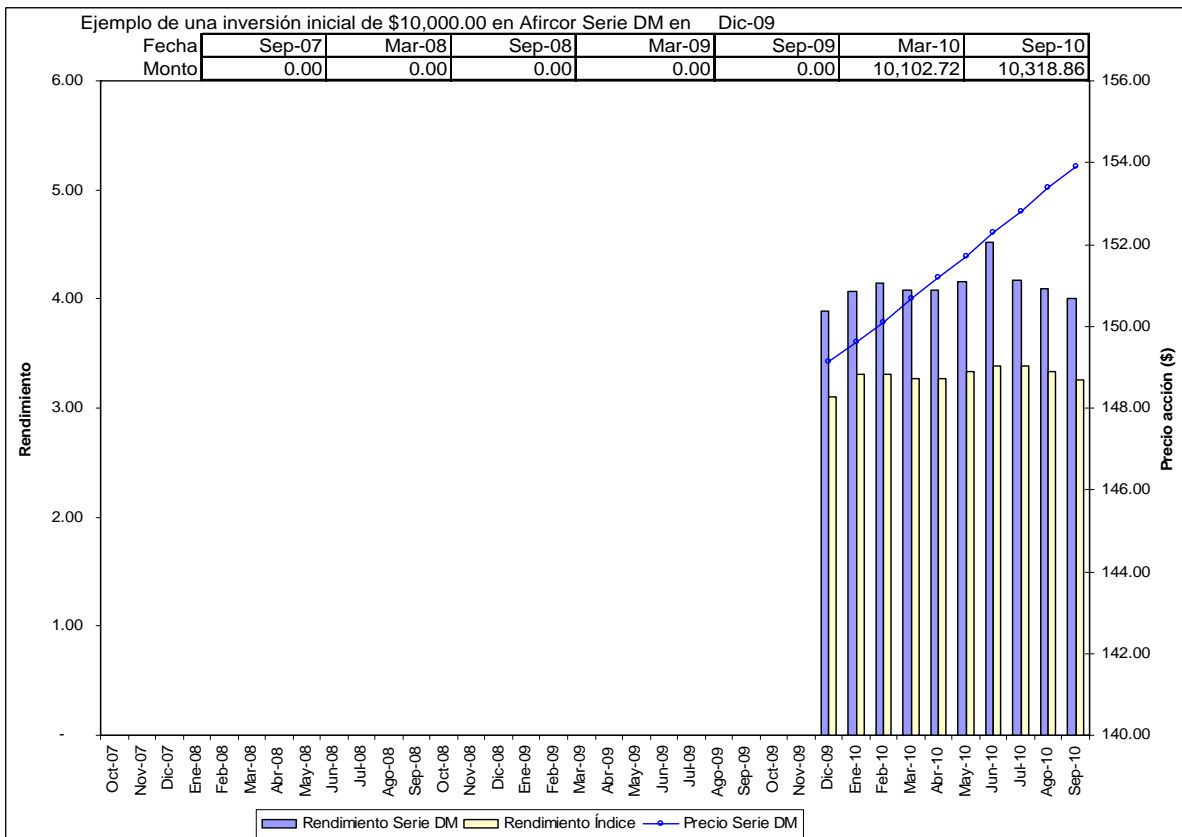
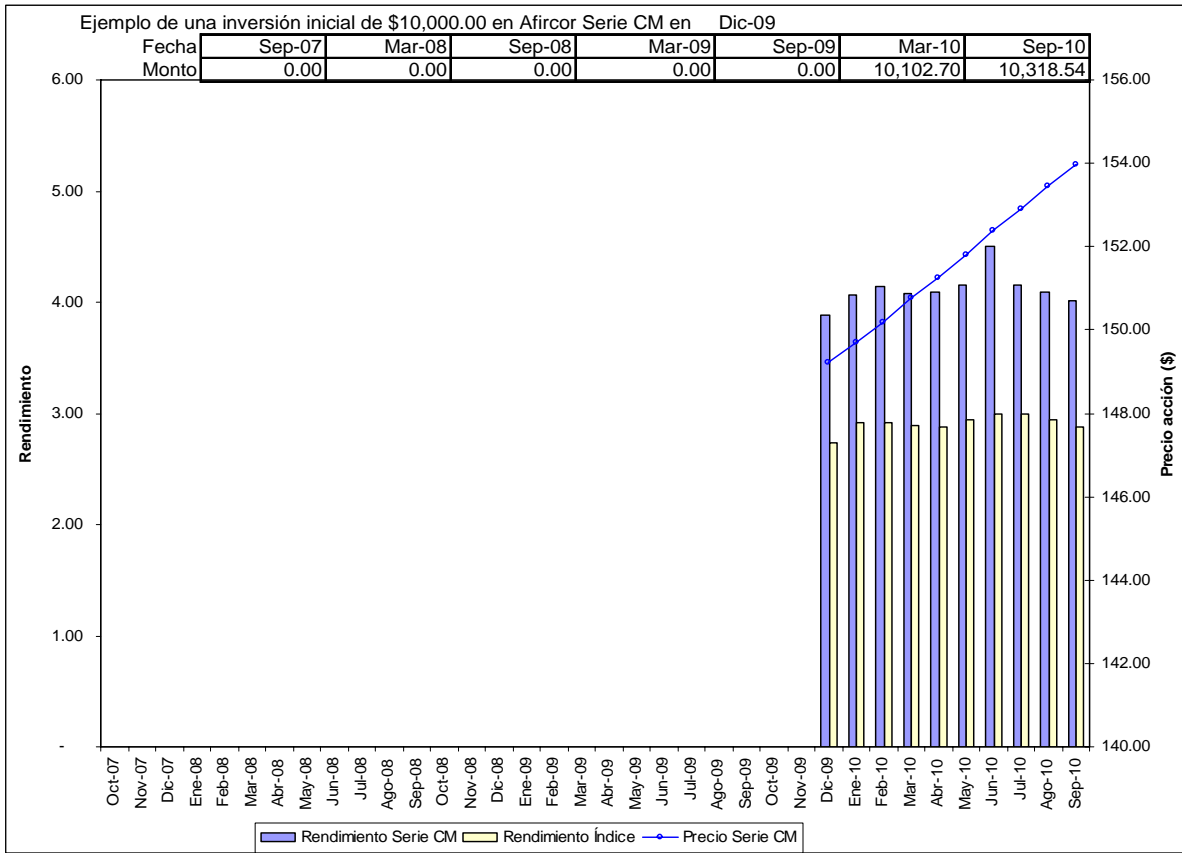
##### **i) Grafica de Rendimientos**

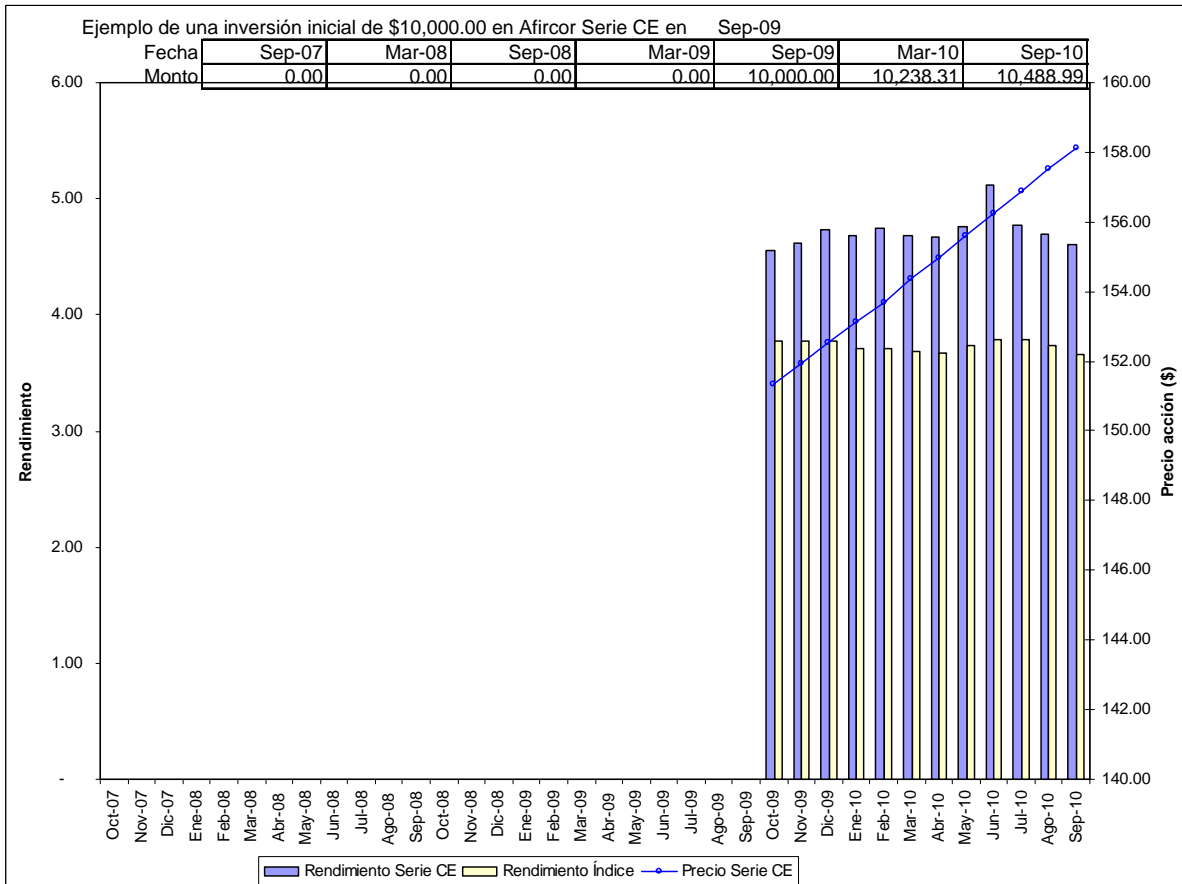
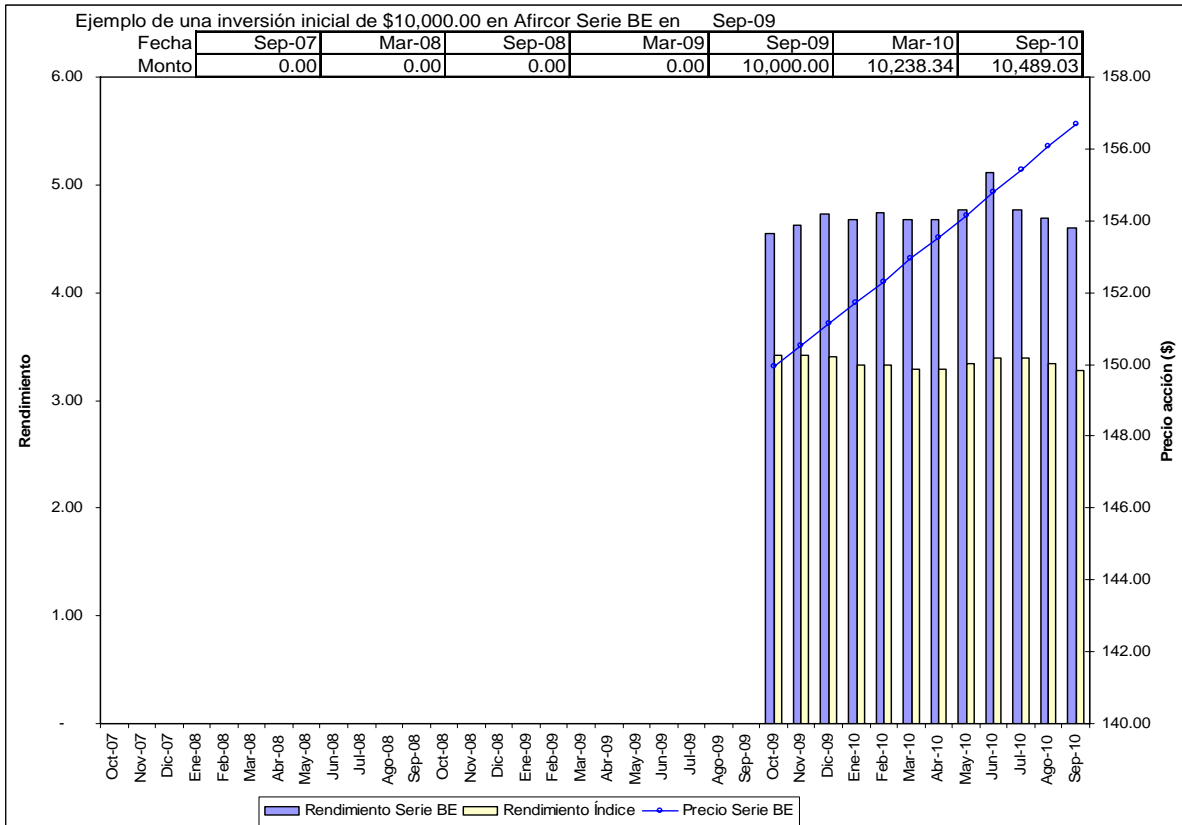












## ii) Tabla de Rendimientos reales y nominales

Rendimiento Histórico Nominal										
AFIRCOR										
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010										
Clase Accionaria	Último Mes		Últimos 3 Meses		Últimos 12 Meses		Mes Rendimiento Alto		Mes Rendimiento Bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
B1	3.99	-2.29	4.09	0.09	4.12	0.46	4.51	11.54	3.69	-9.33
B2	4.00	-2.28	4.10	0.10	4.13	0.46	4.52	11.55	3.69	-9.32
B3	4.00	-2.27	4.11	0.10	4.14	0.47	4.52	11.55	3.70	-9.32
B	4.01	-2.27	4.11	0.11	4.14	0.47	4.52	11.56	3.70	-9.31
C	4.01	-2.27	4.11	0.11	4.14	0.48	4.53	11.56	3.71	-9.31
D	4.01	-2.27	4.11	0.11	4.14	0.47	4.52	11.56	3.71	-9.31
E	4.03	-2.25	4.11	0.11	4.14	0.47	4.51	11.56	3.71	-9.32
BM	4.00	-2.28	4.10	0.10	N/A	N/A	4.52	11.55	3.89	-9.33
CM	4.02	-2.26	4.10	0.10	N/A	N/A	4.50	11.54	3.88	-9.33
DM	4.00	-2.27	4.11	0.10	N/A	N/A	4.52	11.55	3.88	-9.33
BE	4.60	-1.68	4.71	0.70	4.82	1.13	5.12	12.16	4.55	-8.72
CE	4.60	-1.68	4.71	0.70	4.82	1.13	5.12	12.16	4.55	-8.72
CETES 28	3.85	-2.16	3.94	-0.03	3.97	-0.89	4.00	7.31	3.65	-9.43

La composición de capital se ha modificado por lo que la información de este apartado se incluirá a partir de que surtan efecto los cambios y transcurra el tiempo mínimo necesario.

El desempeño de los rendimientos en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que el Fondo tendrá en el futuro.

## B.2 OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

### a) Posibles adquirentes

#### Las SERIES B1, B2, B3, B, C, D, E:

Podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas y extranjeras, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad constituidos conforme a la regulación; sociedades de inversión para personas físicas; y las Sociedades Distribuidoras.

#### Las SERIES BM, CM, DM:

Podrán ser adquiridas personas morales mexicanas, y extranjeras, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de inversión para personas morales; la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión; y las Sociedades Distribuidoras.

#### Las SERIES BE, CE:

Personas morales no sujetas a retención conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tales como la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones y primas de antigüedad constituidos en los términos del artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobre vivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes

personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la LISR, los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad, así como los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Los posibles adquirentes se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que los ubique como personas morales no sujetas a retención en términos de las mismas, en cuyo caso podrán incorporarse nuevos o excluirse aquellos que en lo sucesivo sean relacionados por la ley, en cuyo caso se modificará el presente prospecto. Podrán ser adquiridas por sociedades de inversión para personas morales exentas del impuesto sobre la renta; y las Distribuidoras siempre y cuando se sujete a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, deberán considerarse como posibles adquirentes a los inversionistas institucionales, entendiéndose por éstos, los definidos por la Ley del Mercado de Valores.

#### **b) Política de Compra/Venta**

Las solicitudes de compra y venta de las acciones del Fondo se realizarán en las oficinas de la Operadora y de las sociedades distribuidoras.

Las compras y ventas de las acciones del Fondo por parte de los inversionistas se realizarán siguiendo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

La Operadora y las distribuidoras al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las Disposiciones Legales vigentes.

El Inversionista deberá firmar un contrato normativo de operaciones de compraventa de acciones de Sociedades de Inversión con la Operadora, y en su caso con las sociedades distribuidoras autorizadas y leer con detenimiento el presente Prospecto de Información al Público Inversionista para poder realizar operaciones de compra y venta de acciones del Fondo.

En condiciones normales de mercado, el Fondo le recomprará hasta el 100% de la tenencia individual del Inversionista que así lo solicite.

El Fondo ante condiciones desordenadas de mercado garantizará la recompra de las acciones hasta por el 15% del capital; buscando proteger a los inversionistas que permanezcan en el mismo; no se descarta que el porcentaje señalado sea mayor en función a los valores que integran el portafolio.

Los inversionistas del Fondo a razón de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de las acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos.

Así mismo, cuando el Fondo pretenda realizar operaciones que impliquen un cambio en su calificación, deberán avisar previamente a sus accionistas por medio de la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, a través de los medios acordados al efecto en el contrato respectivo. Asimismo, deberán informarlo al público inversionista y a la CNBV su página electrónica en la red mundial (Internet) y del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de la modificación a la calificación de riesgo, no deseen permanecer en la misma tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya efectuado el aviso señalado en el párrafo anterior

#### **i) Día y hora para la recepción de órdenes**

El horario en que el Inversionista podrá solicitar sus órdenes de compra y venta de acciones del Fondo será de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas tiempo del Centro de México.

Excepto los días miércoles de Semana Santa, 15 de septiembre, el primer día hábil inmediato anterior al 25 de Diciembre; el último día hábil del mes de Diciembre de cada año; así como los días que S.D. Indeval cierre operaciones antes de su horario habitual, las operaciones del Fondo serán de 9:00 a.m. a 11:45 a.m. horas tiempo del Centro de México;

Las ordenes recibidas después de los horarios mencionados se considerarán como solicitadas para el siguiente día hábil.

No existe plazo de anticipación para solicitar ordenes de compra y venta de acciones del Fondo, ya que éstas podrán solicitarse cualquier día hábil.

Las instrucciones pueden ser escritas, vía telefónica, fax, personalmente o por los distintos medios electrónicos.

La Operadora está facultada para no recibir órdenes de compra cuando a su consideración pudiera verse afectados los intereses de los inversionistas.

Todas las operaciones de compra y venta, entre los inversionistas y las Sociedades Distribuidoras deberán ajustarse a los límites de tiempo establecidos en este inciso. Sin embargo la Sociedad Distribuidora dispondrá de 15 minutos adicionales al cierre establecido para reportar sus operaciones a el Fondo y a la Operadora.

#### ***ii) Ejecución de las operaciones***

Las operaciones de compra se ejecutarán el mismo día en que sean ordenadas por el inversionista y se consideraran en firme. En caso de que no se realice el pago de la compra, el inversionista asumirá los costos que se generen por esta situación.

Las órdenes de venta podrán solicitarse sin un plazo de anticipación, y se ejecutarán y liquidarán el tercer jueves de cada mes ó el día hábil inmediato anterior en caso de ser inhábil,

Las órdenes de compra y venta se ejecutaran al precio de mercado.

En el caso de los Fondo en instrumentos de deuda que operen valor mismo día, las órdenes de compra y venta liquidarán al precio determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar un diferencial que disminuya el precio de la operación, como lo dispuesto en el apartado d.vi

#### ***iii) Liquidación de las operaciones***

Las compras y ventas de las acciones del Fondo se liquidarán el mismo día que se ejecuten la operación correspondiente.

Las órdenes de compra y venta se consideran solicitadas y serán liquidadas en firme, siempre y cuando el Inversionista tenga el saldo disponible para realizar la operación.

#### ***iv) Causas de la posible suspensión de operaciones***

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra y venta. Así mismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante circunstancias adversas o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas. En caso de presentarse la suspensión de operaciones se dará aviso en la página de Internet de la Operadora.

#### **c) Montos mínimos**

El capital social variable del Fondo esta dividido en doce series accionarias con derechos y obligaciones especiales para cada una de ellas, actualmente las características especiales de las distintas series

accionarias que representan el capital variable del Fondo están en función del monto mínimo de inversión requerido en cada una de ellas y de acuerdo a éste, el Fondo pagará por concepto de la prestación de servicios de administración de activos, contabilidad y administrativos una comisión menor a la serie accionaria que requiera un mayor monto mínimo de inversión con respecto a las otras series accionarias con menores montos mínimos de inversión requeridos.

<b>Series de Acciones</b>	<b>Monto Mínimo de Inversión</b> En pesos	<b>Posibles Adquirientes</b>
<b>Capital Fijo</b>		
A	Valor de un título	
<b>Capital Variable</b>		
B1	Valor de un título	Personas Físicas
B2	\$100,000.00	Personas Físicas
B3	\$250,000.00	Personas Físicas
B	\$500,000.00	Personas Físicas
C	\$1,000,000.00	Personas Físicas
D	\$5,000,000.00	Personas Físicas
E	\$10,000,000.00	Personas Físicas
BM	Valor de un título	Personas Morales
CM	\$2,000,000.00	Personas Morales
DM	\$10,000,000.00	Personas Morales
BE	Valor de un título	Personas Morales No Sujetas a Retención
CE	\$5,000,000.00	Personas Morales No Sujetas a Retención

Los Montos Mínimos de inversión en pesos por serie serán del conocimiento de los inversionistas a través de la página de Internet o de las oficinas de la Operadora y Sociedades Distribuidoras.

El inversionista que por alguna razón se encuentre fuera del rango de inversión de la serie a la que pertenece, con excepción de los ajustes derivados por efectos de valuación, diariamente pasará automáticamente a la serie accionaria que le corresponda ya sea en forma ascendente si su monto de inversión aumenta o en forma descendente si su monto de inversión disminuye, a través de una venta de las acciones propiedad del inversionista y posterior compra de nuevas acciones de la serie que le corresponda

#### **Excepción al monto mínimo de inversión por serie.**

En el supuesto que todas las acciones emitidas para una serie accionaria se encuentren depositadas en la Tesorería, el Consejo de Administración puede autorizar a inversionistas elegibles para que adquieran temporalmente esta serie hasta por un monto equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, una vez que las acciones sean colocadas entre el público inversionista, el Fondo procederá a la adquisición de las acciones adquiridas bajo la cláusula de excepción al monto mínimo de inversión por serie. La recompra y liquidación de estas acciones se realizan bajo los términos establecidos en este prospecto

#### **d) Plazo mínimo de permanencia**

El plazo mínimo de permanencia es de un día hábil, sin embargo, se recomienda al inversionista que para observar el rendimiento en su inversión, permanezca en el Fondo por lo menos 360 días.

#### **e) Límites y políticas de tenencia por inversionista**

El límite de tenencia máxima para el Inversionista será de no más del 35% del capital pagado del Fondo y por ningún motivo podrá exceder directa o indirectamente este porcentaje.

Lo anterior no se aplicara en los siguientes casos:

A los accionistas propietarios del capital fijo o accionistas fundadores;

A la Operadora, la cual podrá ser titular de las acciones, sin límite alguno, siendo responsabilidad de ésta la evaluación del impacto que pueda representar para los demás inversionistas la eventual venta de sus series accionarias;

Las Sociedades que celebren contrato de Distribución de Acciones del Fondo, podrán ser titulares de las acciones, sin límite alguno, siendo responsabilidad de la Operadora la evaluación del impacto que pueda representar para los demás inversionistas la eventual venta de sus series accionarias;

En el caso que el Fondo modifique su régimen de recompra y/o de inversión, el inversionista podrá mantener el exceso por un plazo de seis meses posteriores al inicio de las modificaciones.

Instituciones autorizadas para actuar como cuentas de carácter colectivo. Para el caso de los inversionistas participantes de estas cuentas, no aplica la excepción, y estarán sujetos, en forma individual, al límite establecido al inicio de este punto, donde el representante de dichas cuentas deberá vigilar que no presenten excesos en sus representados.

Cuando por causas que no le sean imputables, algún Inversionista exceda el límite establecido en el primer párrafo, deberá proceder a su venta dentro de los seis meses siguientes a la notificación que le haga la Sociedad Distribuidora con quien tenga su cuenta el Inversionista que presente el exceso.

Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y las Subsidiarias pertenecientes a dicho Grupo, podrán ser titular, sin limite alguno, de las acciones representativas del Capital Variable que en los términos de su régimen fiscal puedan suscribir, siendo responsabilidad de la Operadora la evaluación del impacto que pueda representar para los demás inversionista la eventual venta que realice Afirme Grupo Financiero o cualquiera de sus Subsidiarias de la o las Series accionaria que hubieren adquirido.

Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y las Subsidiarias pertenecientes a dicho Grupo, podrán operar la venta de sus acciones bajo las mismas condiciones que todos los inversionistas. Solo en el caso que esta venta en particular, pueda causar un impacto negativo sobre el valor de los activos de la Sociedad, la Operadora podrá limitar esta venta.

En caso de exceder el límite antes mencionado por causas imputables al inversionista, no se reconocerá como propietario, ni podrá ejercer los derechos inherentes a las acciones citadas. Conforme a lo señalado en el Art. 86, fracción III, de la LSI, cuando se exceda el límite de tenencia accionaria antes mencionado, sin perjuicio de la multa administrativa establecida en dicha fracción, las acciones indebidamente adquiridas deberán liquidarse en un plazo de 30 días a partir de su adquisición, vencido el cual, si no se han vendido, la CNVB podrá ordenar la disminución de capital necesaria para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para su pago.

Los inversionistas a través del estado de cuenta mensual recibirán el porcentaje de tenencia accionaria del Fondo.

#### **f) Prestadores de Servicios**

El Fondo de acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión (LSI) podrá previa autorización del Consejo de Administración, contratar a las empresas prestadoras de estos servicios:

De Administración de Activos
De Distribución de acciones representativas del capital social
De Valuación de Acciones
De la Contabilidad
De Calificación
De Proveduría de Precios
De Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión
De Depósito y Custodia de las acciones del Fondo
De los Servicios Administrativos

La contratación de las sociedades distribuidoras así como cualquier otro prestador de servicios para el Fondo a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser evaluados por lo menos una vez

al año por el Consejo de Administración del Fondo, notificando su desempeño así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios a sus accionistas a través de alguno de los siguientes medios: página de internet, estado de cuenta, medios electrónicos o en algún periódico de circulación nacional.

**i) Sociedad Operadora**

Fondos de Inversión Afirme, S.A de C.V.,  
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión  
Ave. Hidalgo 234 pte 7º piso  
Col. Centro; Monterrey N.L. Mex C.P. 64000

Página de Internet: [www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx) [www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx)

La Operadora prestará al Fondo los servicios de administración, contabilidad, administración de activos y distribución.

**Consejo de Administración:**

La administración de los asuntos del Fondo está confiada a un Consejo de Administración integrado por no menos de 5 ni más de 15 consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales el 33% deberán ser consejeros independientes. A la fecha la integración es:

**Consejeros Propietarios:**

**Consejeros Relacionados**

Jesús A. Ramírez Garza (Presidente)  
Juan M. Villarreal Montemayor  
Alberto Sojo Garza

**Consejeros Independientes**

Luis R. Seyffert Velarde  
Ignacio Treviño Camelo

**Suplentes:**

Enrique Carrillo Águila  
Pablo J. Chapa Villarreal  
Federico Abelardo Valenzuela Ochoa

**Consejeros Independientes Suplentes:**

Edelmiro Fuentes Muñoz  
Juan Reyna Rivera

**ii) Sociedad distribuidora:**

Distribuidora Integral: Fondos de Inversión Afirme, S.A. de C.V.  
Distribuidora Referenciadora: Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple

El Fondo podrá celebrar contratos de distribución de acciones, ya sea de carácter integral o referenciador con los intermediarios una vez que se cumplan con las disposiciones normativas.

**iii) Sociedad valuadora: Valuadora Gaf, S.A. de C.V.**

Las acciones del Fondo deberán ser valuadas todos los días hábiles de año, con ello se determina el precio de la acción diariamente, con la cual se realizan las operaciones de compra y venta. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles por el calendario anual emitido por la CNBV.

**iv) Otros prestadores**

**Calificadora:** Fitch México, S.A. de C.V.

El Fondo deberá contratar los servicios de una entidad dictaminadora de la calidad de portafolio del Fondo, el dictamen deberá ser mensual y deberá indicar la calidad crediticia del portafolio y el riesgo de mercado al que esta expuesto.

**Proveedora de Precios:** Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

Para determinar el precio mercado de los activos que integran la cartera y el valor de mercado del portafolio, diariamente el proveedor de precios emitirá el vector de precios que refleja las condiciones del mercado y valor de todos los instrumentos.

**Contabilidad del Fondo de Inversión:** Valuadora Gaf, S.A. de C.V.

Diariamente el proveedor prestará el servicio de contabilidad del Fondo, valuación del activo y pasivo del fondo, del registro contable de las operaciones diarias y de la determinación del precio.

**Depósito y Custodia y Activos Objeto de Inversión:** Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple

Diariamente este proveedor proporciona el servicio de depósito, custodia, traspaso y liquidación, de instrumentos que integran el portafolio del Fondo.

**Depósito y Custodia de las acciones del Fondo:** S.D. Indeval , S.A . de C.V.

Diariamente este proveedor proporciona el servicio de depósito, custodia, traspaso y liquidación, de las acciones que integran el capital social de Fondo

**g) Costos, comisiones y remuneraciones**

**i.- Comisiones que cobrarán los prestadores de servicios al Fondo**

Servicio	Monto y Base del Cobro
Administración de Activos, Contabilidad y Servicios Administrativos	Las comisiones por este concepto se distribuirán de manera diferenciada dependiendo del monto mínimo de inversión entre las diferentes series accionarias del capital variable del Fondo en base a un porcentaje sobre el valor de los activos netos registrados diariamente. Pago mensual.
De Distribución	Un porcentaje sobre el valor de los activos netos registrados diariamente. Pago mensual.
De Valuación de Acciones	Cuota Fija Mensual.
De la Contabilidad	Cuota Fija Mensual.
De Calificación	Cuota Fija Trimestral.
De Proveeduría de Precios	Cuota Fija Mensual.
De Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión	Un porcentaje sobre el valor promedio de mercado del portafolio y una cuota fija por cada transacción. Pago mensual.
De Depósito y Custodia de las acciones del Fondo.	Una cuota fija por acciones en tesorería, un porcentaje por el valor promedio de las acciones en circulación en depósito y una cuota fija por cada transacción. Pago mensual.

La Operadora queda facultada para absorber el cobro de algún prestador de servicio si lo considera conveniente en beneficio de los inversionistas, sin que para ello exista la obligatoriedad a que se hace referencia.

Tabla de comisiones anualizadas por concepto de Administración, Distribución y Otros Gastos por serie.

Comisiones AFIRCOR	Series Personas Físicas							Series Personas Morales			Series P. Morales	
	B1	B2	B3	B	C	D	E	BM	CM	DM	BE	CE
Administración	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07
Distribución	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros Gastos	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Total	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35	0.35

**ii.- Comisiones que podrán cobrar La Operadora y/o las Sociedades Distribuidoras a los inversionistas.**

Adicionalmente el Fondo podrá repercutir al Inversionista los cobros de las instituciones bancarias por los servicios y comisiones que en su caso se generen y que le correspondan al Inversionista en el mismo momento en que estas se originen.

Los aumentos ó disminuciones de las comisiones a que se hace referencia en los puntos i) deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración del Fondo, informando a los titulares de las acciones con 5 días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos respectivos.

Asimismo el fondo deberá dar a conocer mensualmente a sus inversionistas, a través de por lo menos uno de los siguientes medios: página de Internet, estado de cuenta, medios electrónicos o en algún periódico de circulación nacional, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios mencionados entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el cobro de comisiones adicionales a las previstas en las Disposiciones Legales aplicables, ni la Operadora, ni las sociedades distribuidoras, se encontrarán facultadas para aplicar dicho cobro.

### **B.3 ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DE CAPITAL**

#### a) Consejo de administración de la Sociedad

El Consejo de Administración del Fondo se encuentra integrado por cinco miembros propietarios y cinco suplentes. En el Consejo participan dos consejeros independientes.

Para prevenir y evitar el conflicto de intereses, el Consejo de Administración del Fondo, así como todas aquellas personas que participen en la determinación y ejecución de las operaciones del Fondo, y los accionistas de la Sociedad Operadora se apegarán a lo establecido en el Manual de Conducta del Fondo.

El Manual de Conducta, establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los Consejeros de la Sociedad se apegan a lo establecido en el Manual de Conducta, mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los aspectos más importantes se establecen a continuación:

- a) Evitar vínculos económicos entre familiares, clientes y/o proveedores del Grupo
- b) Se prohíbe que los empleados acepten o soliciten regalos, beneficios o cualquier objeto de valor
- c) Segregación de funciones y separación física (murallas chinas) entre las áreas de finanzas, liquidación, distribución de la Sociedad Operadora de Fondos.
- d) Estricto manejo de la información confidencial.

El Fondo solo tendrá permitido realizar operaciones con instituciones o empresas del consorcio al que pertenece, en los términos descritos en este prospecto.

El Fondo podrá invertir hasta **un 100 %** del activo total de Fondo, en valores emitidos, aceptados o avalados por alguna entidad del mismo consorcio empresarial o financiero al que pertenezca el Fondo, la Operadora y/o las Distribuidoras. La inversión en estos instrumentos deberá sujetarse con apego a la política de riesgos; y a la política de inversión y régimen de inversión del Fondo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores, “La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el diez por ciento o más de las acciones representativas del capital social de sociedades anónimas, inscritas en el Registro, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes de dichas sociedades, deberán informar a la Comisión y, en los casos que ésta establezca mediante disposiciones de carácter general, al público, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con dichos valores, dentro de los plazos que señale la propia Comisión en las citadas disposiciones.”

La Sociedad Operadora, en los términos de las Disposiciones Generales para Sociedades de Inversión, así como de la Ley del Mercado de Valores, deberá generar la información de los accionistas, miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes del Fondo, que directa o indirectamente tengan o excedan dicho límite, información que quedará a disposición de la CNBV.

Adicional a lo señalado en los dos párrafos anteriores, la Sociedad Operadora deberá dar aviso a los inversionistas los porcentajes de tenencia accionaria a través de los Estados de Cuenta. Aquellos accionistas que excedan el límite de tenencia accionaria establecida en este prospecto se sujetarán a lo señalado en el apartado B.2 inciso e).

En los términos del artículo 111 de la LMV, los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos del Fondo que mantengan 10% o más del capital social del Fondo, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

NOMBRE	CARGO	DESDE	SECTORES DONDE ESTÉN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RELACIÓN CON EL FONDO
Consejeros no Independientes				
Jesús Antonio Ramírez Garza	Consejero Propietario	10/09/01 10/09/01 10/09/01 10/09/01	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Presidente Presidente Presidente Presidente Consejero Propietario
Juan M. Villarreal Montemayor	Consejero Propietario	19/04/02 26/07/01 26/07/01 26/07/01	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario
Alberto Sojo Garza	Consejero Propietario	19/04/02 10/04/03 10/04/03 10/04/03	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario
Enrique Carrillo Aguila	Consejero Suplente	16/04/08 16/04/08 16/04/08 16/04/08 2001 -2008 1994-2001	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Nacional Financiera SNC BBVA Bancomer	Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Director de Tesorería Director Corp. de Tesorería
Pablo J. Chapa Villarreal	Consejero Suplente	10/04/03 02/04/04 02/04/04 02/04/04	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente
Federico A Valenzuela Ochoa	Consejero Suplente	15/04/09 15/04/09 15/04/09 15/04/09 2005-2008 1999-2008	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Regional de Monterrey Banco Mercantil del Norte	Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Director General de Tesorería Director General de Adm y Finanzas
Norma Velez Martínez	Comisario	26/04/05 26/04/05 26/04/05 26/04/05	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Comisario Comisario Comisario Comisario
José Luis García Cantú	Comisario suplente	15/04/09 15/04/09 15/04/09 15/04/09	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Comisario Suplente Comisario Suplente Comisario Suplente Comisario Suplente
Consejeros Independientes				
Luis R. Seyffert Velarde	Consejero Propietario	03/04/07 03/04/07 03/04/07 03/04/07	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario
Ignacio Treviño Camelo	Consejero Propietario	10/04/03 02/04/01 02/04/01 02/04/01	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario Consejero Propietario
Edelmiro Fuentes Muñoz	Consejero Suplente	10/04/03 02/04/01 02/04/01 02/04/01	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente
Juan Reyna Rivera	Consejero Suplente	10/04/03 02/04/01 02/04/01 02/04/01	Fondos de Inversión Afirme , S.A. de C.V. S.O.S.I Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda Afirplus, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente Consejero Suplente

## Miembros del Consejo de Administración:

### b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$ 10,001,000,000.00 (Diez mil un millones de pesos 00/100 M.N.).

#### Integración del Capital Social Autorizado

El capital social fijo:

Integrado por la serie A es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); es de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

El capital social variable:

Integrado por doce series accionarias, por un monto de \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.).

	Serie	Valor Nominal*	Número de Acciones	Capital Social Autorizado*
<b>Capital Total</b>				<b>\$10,001,000,000.00</b>
<b>Capital Mínimo Fijo</b>	A	\$100.00	1,000	<b>\$1,000,000.00</b>
<b>Capital Variable</b>				<b>\$10,000,000,000.00</b>
Personas Físicas	B1	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
	B2	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
	B3	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
	B	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
	C	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
	D	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
	E	\$100.00	8,500,000	\$850,000,000.00
Personas Morales	BM	\$100.00	8,100,000	\$810,000,000.00
	CM	\$100.00	8,100,000	\$810,000,000.00
	DM	\$100.00	8,100,000	\$810,000,000.00
P. Morales	BE	\$100.00	8,100,000	\$810,000,000.00
Exentas del ISR	CE	\$100.00	8,100,000	\$810,000,000.00

\*Cifras en pesos

El capital social autorizado del Fondo esta dividido en trece series accionarias; una serie accionaria, que representa el capital social mínimo fijo y doce series accionarias que representan el capital social variable.

El capital variable esta integrado por siete serie accionarias que podrán ser adquiridas por personas físicas, tres series accionarias que podrán ser adquiridas personas morales y dos series accionarias que podrán ser adquiridas personas morales no sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) conforme a los establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Las características especiales de las distintas series accionarias que representan el capital variable del Fondo están en función del posible adquirente y del monto mínimo de inversión requerido en cada una de ellas. Las series accionarias que integran el capital variable tienen diferentes derechos y obligaciones.

El Fondo pagará por concepto de la prestación de servicios de administración de activos, distribución, contabilidad y/o administrativos una comisión menor a la serie accionaria que requiera un mayor monto mínimo de inversión con respecto a las otras series accionarias con menores montos mínimos de inversión requeridos y en función de los posibles adquirentes.

El inversionista que por alguna razón se encuentre fuera del rango de inversión de la serie a la que pertenece diariamente pasará automáticamente a la serie accionaria que le corresponda ya sea en forma ascendente si su monto de inversión aumenta o en forma descendente si su monto de inversión disminuye, a través de una venta de las acciones propiedad del inversionista y posterior compra de nuevas acciones de la serie que le corresponda. Con la única excepción de los ajustes a la baja originados por efectos de valuación.

### Ejercicio de derechos corporativos

El Consejo de Administración participará activamente en las asambleas de accionistas y/o en convocatorias a los tenedores de instrumentos de deuda, si la tenencia de este instrumento es significativa y las decisiones afectan el desempeño del Fondo.

La participación del Consejo de Administración tiene como principio maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo, dado los niveles de riesgo establecidos

El Consejo de Administración representará a los accionistas del Fondo de la mejor manera posible, buscando como único principio la protección de los intereses de los accionistas del Fondo.

#### **B.4 RÉGIMEN FISCAL**

El régimen fiscal aplicable a las operaciones financieras llamadas derivados, que tiene como subyacente a tasas o tipo de cambio, estará determinado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para el caso de Personas Físicas, las ganancias netas derivadas de estas operaciones estarán sujetas a las tasas impositivas vigentes. Estas ganancias netas siempre serán acumulables.

Para el caso de Personas Morales, las ganancias netas derivadas de estas operaciones no tiene tasa de retención vigente, pero las ganancias serán siempre acumulables.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y sus integrantes o accionistas acumularán sus ingresos por intereses gravables generados en su favor, incluyendo los intereses con las operaciones de Préstamos de Valores.

Considerando el caso de las acciones no enajenadas durante el ejercicio de que se trate, se considerará como ingresos la diferencia entre el valor de las acciones del Fondo que mantengan al cierre del ejercicio fiscal y su costo promedio ponderado de adquisición actualizado.

Los ingresos por intereses devengados acumulables serán en término reales para las personas físicas y nominales para las personas morales, y serán acumulables en el ejercicio en el que los devengue el Fondo.

El Fondo deberá enterar mensualmente a las autoridades fiscales por cuenta de sus accionistas el Impuesto Sobre la Renta que corresponda a los intereses gravables generados y/o devengados en el mismo periodo a su favor, provenientes de los títulos de deuda que formen el portafolio del Fondo. Este impuesto será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivo siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por la inversión en el Fondo.

Las operaciones realizadas por el Fondo en el extranjero estarán sujetas al régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México por los integrantes o accionistas cuando cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades fiscales.

Para los inversionistas que no son sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR):  
El Fondo no tendrá obligación de calcular y enterar el ISR por cuenta de sus inversionistas.

Los gastos efectuados con motivo de la contratación o prestación de servicios relacionados con la operación del Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones señaladas en el presente prospecto, causaran el impuesto al valor agregado (a la tasa vigente) en el momento en que se efectuó el pago correspondiente a dichos servicios o comisiones.

El régimen fiscal de las Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la legislación fiscal o en las Disposiciones Reglamentarias o Administrativas correspondientes.

Esta explicación únicamente constituye un resumen del régimen fiscal en México y no debe considerarse un análisis o enumeración exhaustivos del mismo. Este resumen no contempla consecuencias fiscales que puedan variar por circunstancias particulares de los accionistas del Fondo u otras circunstancias. Se exhorta a los accionistas del Fondo a que consulten a sus asesores fiscales con respecto al régimen fiscal a que estén sujetos en México y/o en extranjero.

#### **B.5 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

El Fondo, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV autorización para efectuar modificaciones a este prospecto.

Tratándose de las modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, el Fondo enviara a los inversionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente por medio de La Operadora y las sociedades distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones a este prospecto señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser esto a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al presente prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información del Fondo, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la LSI o a las Disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Cuando se realice alguna modificación al presente prospecto diferente a la señalada en los párrafos anteriores, previo acuerdo del Consejo de Administración y autorización de la CNBV de la modificación respectiva, se informara a los inversionistas por medio de las sociedades que actúen con el carácter de Sociedades Distribuidoras, mediante aviso sobre las modificaciones a este prospecto, en el cual se indicaran los lugares o medios donde los inversionistas podrán acceder a su consulta. El nuevo texto del prospecto con los cambios correspondientes estará a disposición de los inversionistas en por lo menos uno de los siguientes medios: página Web [www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx) y [www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx), estado de cuenta o medios electrónicos, quedando bajo responsabilidad del Inversionista la obligación de consultar el nuevo texto. El aviso deberá realizarse con una anticipación no menor a 10 días hábiles a la fecha en que surta efecto el cambio correspondiente. Transcurrido el plazo antes mencionado, se entenderá para todos los efectos Legales que el Inversionista esta de acuerdo con el o los cambios realizados.

Autorización de la CNBV más reciente es de 11 de Agosto 2009 Oficio 152-2/77773/2009. Expediente CNBV.152.212.25(4915)

El prospecto de información se modifica y actualiza para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones establecidas al respecto en la Circular Única de Sociedades de Inversión.

Así mismo se adicionan los siguientes cambios al prospecto:

- Se incorpora por serie el rendimiento histórico;
- Se modifica la integración del Consejo de Administración
- Se eleva el porcentaje del 25% al 100% relativo a que el Fondo puede invertir en valores emitidos aceptados o avalado por alguna entidad del mismo consorcio empresarial o financiero al que pertenezca el Fondo, la Operadora y/o las Distribuidoras.
- Se adiciona que Afirme Grupo Financiero, S.A. DE C.V. y las Subsidiarias pertenecientes a dicho Grupo, podrá ser titular, sin limite alguno, de las acciones representativas del Capital Variable que en los términos de su régimen fiscal puedan suscribir, siendo responsabilidad de la Operadora la evaluación del impacto que pueda representar para los demás inversionistas la eventual venta que realice Afirme Grupo Financiero o cualquiera de sus Subsidiarias de la o las series accionarias que hubieren adquirido.
- Se modifica disposición de carácter general aplicable a las Sociedades de inversión y a las Personas que les presten servicios emitidas por CNBV el pasado 08 Octubre de 2008 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, relativa a la determinación y aplicación del diferencial de precio de las acciones representativas de esta Sociedad de Inversión antes condiciones desordenas del Mercado.

## **B.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

### **Informe Trimestral**

El Informe será de carácter trimestral y estará disponible en la página electrónica de la Operadora, en base a las disposiciones del Anexo 10 de la Circular Única de Sociedades de Inversión.

El Informe Trimestral estará integrado con la siguiente información:

- Objetivos de inversión de Fondo
- Composición de Cartera.
- Rendimientos.
- Comisiones y Remuneraciones.
- Riesgos.
- Comentarios de la Administración sobre el Desempeño del Fondo.

### **Información Financiera**

Los estados financieros trimestrales y anales dictaminados serán publicados en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores. ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx))

### **Precio diario**

El precio de valuación con el diferencial que en su caso se aplique se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional, o a través del boletín bursátil que publica la Bolsa Mexicana de Valores, con la clave de pizarra de Fondo o la que sea autorizada por la Bolsa Mexicana de Valores.

### **Publicación de la Cartera**

**Cartera Semanal.-** La cartera semanal de los activos del Fondo, se exhibirá en un lugar visible de las oficinas del Operadora y de las Sociedades Distribuidoras con quien se tengan contratos de distribución y estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda. La cartera estará disponible en la página de Internet.

**Cartera mensual.-** El Fondo, publicará su cartera de valores al cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realizará en alguno de los diarios de circulación nacional. A través del Estado de Cuenta se dará el aviso del diario en el que se publicará esta información.

### **Estado de Cuenta**

La Operadora o las sociedades distribuidoras enviarán mensualmente estados de cuenta a los tenedores de las acciones representativas del capital social del Fondo, mismos que contendrán la descripción detallada de todas las operaciones efectuadas por el Inversionista en el periodo, la posición de acciones al último día hábil del corte mensual y del mes anterior, así mismo en el estado de cuenta del Inversionista aparecerá la composición de la cartera del Fondo o la mención del periódico en el cual se publica, de igual manera deberá aparecer el porcentaje de tenencia de la serie accionaria respecto al capital suscrito y pagado de La Operadora así como cualquier otra información que la CNBV determine mediante Disposiciones de Carácter General.

En su caso, en los estados de cuenta deberán aparecer los avisos sobre las modificaciones a los Prospectos de Información al Público Inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual los accionistas podrán acceder a su consulta, así como el plazo para la formulación de observaciones sobre la información señalada en los párrafos anteriores.

El Fondo en el informe de la cartera semanal, la publicación mensual y los estados de cuenta, deberán incluir la clasificación, así como la calificación que le sea otorgada por una institución calificadora de valores.

### **Prospecto de Información al Público Inversionista**

Este documento esta disponible para su consulta en la página de Internet de la Operadora y a solicitud del inversionista en formato impreso en las oficinas de la Operadora y de las Sociedades Distribuidoras.

## Reportes Regulatorios a la CNBV

En cumplimiento a las disposiciones del artículo 74 de la Circular Única de Sociedades de Inversión, se emitirán y enviarán con la periodicidad requerida a las autoridades correspondientes los reportes regulatorios.

Dichos reportes son:

- Reportes contables.
- Reportes de valuación.
- Reportes de la información corporativa.
- Reportes de la información al público inversionista.

## B.7 INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al art. 79 de la LSI, el Fondo, la Operadora y las sociedades distribuidoras publicarán los estados financieros trimestrales y anuales del fondo, en medios impresos o electrónicos de amplia circulación o divulgación, tales como publicaciones en periódicos de circulación nacional o en la página electrónica [www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx) y [www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx) o en los sistemas de información de las bolsas de valores nacionales. Los estados financieros estarán formulados de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 de la LSI.

Así mismo se publicará la información en la página Web: [www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx) y [www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx)

## B.8 INFORMACIÓN ADICIONAL

Se informa que el Fondo no se encuentra en ningún proceso legal que pudiera afectar de manera negativa su desempeño o su valor.

## B.9 PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Lic. Enrique Carrillo Aguila  
Consejero Propietario

Lic. Alberto Sojo Garza  
Consejero Suplente

Lic Oscar Trejo Ledezma  
Director General / Consejero Suplente

## B.10 ANEXO I.- Cartera de Inversión

La cartera de inversión actualizada estará disponible el último día hábil de la semana, con información del día hábil inmediato anterior, a través de la página de Internet de [www.fondosdeinversionafirme.com.mx](http://www.fondosdeinversionafirme.com.mx) y [www.valoresafirme.com.mx](http://www.valoresafirme.com.mx), y en las oficinas de la Operadora y de la Distribuidora.

La cartera de inversión deberá indicar si el Fondo se encuentra en una estrategia temporal de inversión.